

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO
VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO**

(SERVEF)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Mediante el Real Decreto 1371/1992, de 13 de noviembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas se traspasaron a la Generalitat Valenciana las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que venía realizando el INEM y, en consecuencia, la Generalitat Valenciana asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y en particular, las siguientes:

- 1) La ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- 2) La titularidad de los Centros de Formación Profesional ocupacional del Instituto Nacional de Empleo.
- 3) La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.
- 4) La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en el ámbito territorial de la Comunidad.
- 5) La expedición de títulos o certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa general.
- 6) El seguimiento de la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana.

Posteriormente, mediante Real Decreto 2673/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas se traspasaron las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, venía realizando el INEM y, en consecuencia, la Comunidad Valenciana asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y en concreto:

- 1) La intermediación en el mercado de trabajo que incluye entre otras funciones las relativas a la inscripción y registro de los demandantes de empleo, la obligación de los empresarios de registrar los contratos laborales y la autorización de las agencias de colaboración, cuyo ámbito territorial de actuación no supere el de la Comunidad Valenciana.
- 2) Funciones de gestión y control de políticas de empleo que contemplan la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo que otorga la Administración del Estado, la organización de los convenios de las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, la gestión de los programas nacionales de escuela-taller y casas de oficio.

- 3) Las funciones atribuidas al INEM relativas a los fondos de promoción de empleo, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo.
- 4) La Comunidad Valenciana ejerce igualmente, las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo.

El traspaso de las anteriores políticas activas que desarrollaba el INEM y especialmente la recepción en enero de 1999 de las plenas competencias en materia de intermediación laboral, agrupó en la Generalitat Valenciana en la administración laboral de la misma un conjunto de responsabilidades en materia de empleo que determinaron la creación de una Conselleria específica, en agosto de 1999, como órgano del Gobierno Valenciano encargado de la ejecución de esa política sectorial relativa al fomento de empleo, la intermediación en el mercado de trabajo, la formación profesional ocupacional, las condiciones de trabajo, la orientación e inserción laboral y la seguridad en el trabajo. En junio de 2000 las competencias de la Conselleria de Empleo fueron acumuladas a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Consumada una operación fragmentada en el tiempo y una vez la Comunidad Valenciana ostentaba plenas competencias en las materias descritas, con el fin de facilitar la ejecución de dichas funciones, bajo la dirección de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se crea en abril de 2000 el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

1.2 Creación y Fines

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana de los previstos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión

territorializada y cercana al ciudadano y a la ciudadana, y le corresponderá el desarrollo de las siguientes funciones:

- 1) La ejecución y el control de dichas políticas, y los programas que la componen, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 2) Ofrecer y prestar servicios de apoyo que faciliten la inserción laboral y la mejora ocupacional, agilizando y optimizando la intermediación de oferta y demanda en el mercado de trabajo, favoreciendo unidades de desarrollo territorial en comarcas con especial problemática de desempleo, así como ejecutar las competencias en materia de agencias privadas de colocación.
- 3) La articulación de la colaboración con otras entidades públicas o privadas que participen en el proceso de intermediación laboral.
- 4) En general, cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, economía social, formación e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo y la economía social en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros, más discriminados.

1.3 Organización del SERVEF

1.3.1 Órganos de la Entidad

El artículo 4 de su Ley de creación señala que la estructura básica del SERVEF está constituida por los siguientes órganos:

- El Consejo General
- El Consejo de Dirección
- El Director o la Directora General

El artículo 9 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, señala que el Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana y por la administración, y está compuesto de 18 miembros distribuidos del siguiente modo:

1. El Presidente, que será el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
2. El Vicepresidente, en la persona del Director.

3. Vocales, 6 representantes de las organizaciones sindicales, 6 representantes de las organizaciones empresariales y 4 representantes de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre las funciones que desarrolla el Consejo General cabe destacar las siguientes:

- a) Elaboración de los criterios de actuación del SERVEF.
- b) Emitir informe previo a la aprobación del Plan Valenciano de Empleo.
- c) Aprobar el Plan de Actuación del SERVEF en su ámbito competencial.
- d) Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos del SERVEF.
- e) Aprobar la Memoria Anual para su elevación al Gobierno Valenciano.

El Consejo de Dirección, es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, sobre la actuación del SERVEF. Está compuesto por el Presidente (Director del ente), 4 vocales de las organizaciones sindicales, 4 vocales de las organizaciones empresariales, 3 vocales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y el Secretario del Consejo General del SERVEF.

El Director del SERVEF es el órgano ejecutivo, con rango de subsecretario, y que será designado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del conseller competente en materia de empleo y entre sus funciones cabe destacar:

- Ostentar la representación legal del SERVEF.
- Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines y de las funciones atribuidas al SERVEF.
- Proponer a los órganos colegiados la adopción de los acuerdos necesarios en las materias de sus competencias, así como ejecutar sus propios acuerdos.
- Ordenar la convocatoria y fijar el orden del día del Consejo de Dirección y dirimir con su voto de calidad aquellas votaciones en las que exista empate.
- Suscribir los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, por delegación del conseller en su caso, para el desarrollo de las líneas de actuación del SERVEF.
- Aprobar los actos de contratación de obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del SERVEF.

- Dirigir la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades de gestión del SERVEF ejerciendo la superior autoridad, inspección y régimen disciplinario del personal dependiente del SERVEF.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos y el plan de actuación anual del SERVEF para su elevación al Consejo General y al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, así como la memoria anual.
- Aprobar la organización y el funcionamiento interno del ente, así como la propuesta de perfiles de los puestos de trabajo, su clasificación y la dirección de las unidades de gestión de su estructura, de manera coordinada y eficiente.

1.3.2 Estructura administrativa

La Dirección del SERVEF presenta la siguiente estructura administrativa:

1) Dirección

- a) Área de Gestión y Organización
 - Servicio de Contratación y Gestión Administrativa
 - Servicio de Gestión de Personal
 - Servicio de Programación y Gestión Económica
 - Servicio de Informática
 - Servicio de Organización e Información
 - Servicio de Proyectos de Arquitectura
- b) Área de Promoción de Empleo y Economía Social
 - Servicio de Fomento de Empleo
 - Servicio de Economía Social y Autoempleo
- c) Área de Planificación y Evaluación de Centros
 - Servicio de Evaluación y Control de Centros Asociados y Colaboradores
 - Servicio de Planificación e Inspección de Centros Propios
 - Servicio Jurídico

2) Dirección General de Inserción Laboral

- * Área de Inserción Laboral
 - Servicio de Gestión de la Intermediación Laboral
 - Servicio de Gestión de Programas

3) Dirección General de Formación y Cualificación Profesional

- * Área de Formación y Cualificación Profesional
 - Servicio de Planificación y Ordenación
 - Servicio de Gestión Económica
 - Servicio de Proyectos de Formación

4) Direcciones Territoriales

- a) Servicios Centrales
- b) Servicios Territoriales
 - Servicio Territorial de Formación Profesional
 - Servicio Territorial de Fomento
 - Servicio de Inserción y Orientación Laboral
 - Servicio de Gestión Administrativa

1.3.3 Centros de formación y Oficinas de empleo

a) Formación

En el ejercicio 2001 para la realización de las competencias asignadas en materia de formación el SERVEF ha dispuesto de 13 Centros SERVEF de formación repartidos en la provincia de Castellón (2), Alicante (4) y Valencia (7).

b) Empleo

El SERVEF cuenta para el desarrollo de la política en materia de creación de empleo con 58 Oficinas de Empleo distribuidas en 22 dependencias en la provincia de Alicante, 8 en la de Castellón y 28 en la de Valencia.

1.4 Situación del SERVEF en el ejercicio 2001

La Disposición Transitoria de la Ley 3/2000, de 17 de abril, determina que las funciones previstas en el artículo 2 de esta Ley, sobre gestión y ejecución de las políticas activas de empleo, formación profesional y la intermediación laboral, las desarrollará el SERVEF, de manera gradual y de acuerdo con la dotación presupuestaria necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Ley. Añade que, en todo caso, el SERVEF desarrollará plenamente todas las funciones en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley.

La propia Ley 3/2000 y del Decreto 41/2001, de 27 de febrero establecen el calendario relativo a la adscripción de los medios humanos y materiales, de constitución del Consejo General y del Consejo de Dirección y de formación de la Relación de Puestos de Trabajo.

A partir de la regulación anterior, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha ido implantando de manera gradual las condiciones necesarias para que en el plazo previsto el SERVEF pueda desarrollar plenamente todas las funciones establecidas en su Ley de creación.

No obstante, en el ejercicio 2001, el SERVEF todavía no ha podido actuar como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y con un régimen económico y de personal independiente y distinto de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. De tal manera que, el presupuesto asignado al SERVEF para el ejercicio 2001 por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera indiferenciada integrado en el Sistema de Información Presupuestario de la Generalitat Valenciana (SIPGV) dentro de la Sección 06: CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, a través, de los programas específicos siguientes:

- 322.10 Fomento del Empleo y Economía Social
- 322.20 Formación Profesional Ocupacional
- 322.40 Intermediación Laboral
- 611.10 Dirección y Coordinación General (a través de la orgánica 06.01.13 Servicios Generales del SERVEF)

La información contable y la liquidación del presupuesto del SERVEF, en el ejercicio 2001, se limita a los programas presupuestarios citados y se ha obtenido de la Contabilidad de la Generalitat Valenciana, sin que exista por su parte, gestión de ingresos de manera diferenciada ni Tesorería propia en el SERVEF.

Debido a dicha situación la fiscalización del ejercicio 2001, se ha ajustado a las circunstancias descritas, limitando la revisión a la gestión realizada a través de los programas específicos señalados.

1.5 Actividad desarrollada durante el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el SERVEF en el ejercicio 2001 agrupada por los programas gestionados, que se incluye en el documento interno "Memoria de Actividades 2001".

a) Fomento de Empleo

Las ayudas al fomento del empleo se enmarcan en el nuevo Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana (POICV) cuya duración es del 2000 al 2006. En el siguiente cuadro se muestran por líneas los indicadores de la gestión realizada en este programa:

Líneas del Programa de Fomento del Empleo	Beneficiarios
Fomento del Empleo Estable	
✓ Contrataciones indefinidas	10.705
✓ Transformación en indefinidos de contratos temporales	4.261
✓ Contrataciones indefinidas a tiempo parcial	1.037
✓ Autónomos contrataron primer trabajador	114
✓ Contrataciones en prácticas	36
✓ Contrataciones para la formación	12
✓ Créditos para la cualificación profesional	122
Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores	
✓ Ayuda a los trabajadores autónomos	2.920
✓ Ayuda contratación indefinida primer trabajador	141
✓ Ayuda microempresas participada por mujeres	32
✓ Ayuda empresas calificadas I+E	36
✓ Subvenciones prestación desempleo pago único	1.112
Fomento del Empleo Público	
✓ Apoyo CCLL contratación desempleados obras y servicios	430
✓ Ayudas actuaciones medioambientales PAMER	261
✓ Subvención Entidades Públicas contratación desempleados	91
✓ Ayudas contratación agentes empleo y desarrollo local	166
✓ Subvención formación agentes desarrollo local	35
✓ Estudios y Campañas para la promoción local	25
✓ Apoyo pactos territoriales para el empleo	1
✓ Subvenciones empleo juvenil Barrios Acción Preferente	10
Fomento del Empleo para personas discapacitadas	
✓ Promoción empleo a través de Centros Especiales Empleo	152
✓ Apoyo empresas contratación discapacitados psíquicos	53
✓ Apoyo contratación temporal personas discapacitadas	43
✓ Apoyo discapacitados establecerse como autónomos	81
✓ Apoyo contratación indefinida minusválidos	134
Fomento de la Economía Social	
✓ Apoyo a las Cooperativas y Sociedades Laborales	394
✓ Apoyo Entidades representativas Economía Social	11
Ayudas Mantenimiento Guarderías Infantiles Laborales	33

Cuadro 1

Asimismo, en 2001 se registraron un total de 751 Entidades de Economía Social de las cuales 498 fueron Sociedades Limitadas Laborales, 249 Cooperativas y 4 Sociedades Anónimas Laborales.

Por último, en materia de fomento del empleo durante 2001 se gestionaron 15 convenios de colaboración.

b) Formación y Cualificación Profesional

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los indicadores de la gestión realizada:

Líneas del Programa de Formación Profesional Ocupacional	Acciones Formativas
Formación Profesional Ocupacional	
✓ Centros Colaboradores Homologados	1.377
✓ Convenios Formación Ocupacional	737
✓ Proyectos Formativos con compromiso de colocación	220
✓ Centros FIP	343
Formación Continua	
✓ Número de acciones formativas	360
Talleres de Formación e Inserción Laboral	
✓ Talleres parados larga duración	8
✓ Talleres jóvenes menores 25 años	25
✓ Talleres mujeres	22
✓ Talleres Personas discapacitadas	34
✓ Talleres Personas riesgos exclusión social	28
✓ Talleres Inmigrantes	24
Programas de Garantía Social: Formación - Empleo	
✓ Número de acciones formativas	133
Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios	
✓ Escuelas Taller	70
✓ Casas de Oficio	15
✓ Unidades de Promoción y Desarrollo Local	3
✓ Talleres de Empleo	60

Cuadro 2

Asimismo, en materia de Formación Profesional Ocupacional y Continua, durante 2001 se gestionaron 28 convenios de colaboración.

c) Inserción Laboral

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los indicadores de la gestión realizada.

Líneas del Programa de Inserción Laboral	Beneficiarios
Orientación para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo	
✓ Entidades Beneficiarias	102
Comprobación de la Profesionalidad	
✓ Entidades Beneficiarias	51
Programa Atención a Empresas	
✓ Convenios suscritos	7

Cuadro 3

Asimismo, en materia de gestión del empleo, el parámetro “Colocaciones” muestra que en 2001 se produjeron en los Centros SERVEF de la Comunidad Valenciana un total de 1.321.330 bajas de puestos por colocación gestionada o comunicada.

Por otra parte, en materia de empleo público a través de la Unidad Técnica de la Dirección General de Inserción Laboral, durante 2001 se han gestionado 1.557 puestos, de los que 465 pertenecen al Ayuntamiento de Valencia por subvenciones del programa EMCORP, 201 pertenecientes a diferentes organismos del programa EMORGA y 891 puestos pertenecientes a organismos y entidades públicas correspondientes a programas distintos a EMCORP y EMORGA.

Por último, en cuanto a la Red de Servicios Europeo (EURES), las ofertas más significativas tramitadas en el 2001, son las siguientes:

- ✓ Cooperación con Francia, Italia y Reino Unido reclutamiento enfermeros.
- ✓ Campaña anual Eurodisney
- ✓ Cooperación con Austria dentro del sector de Hostelería en temporada de invierno.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivos

El objetivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2001 está contemplado en la Ley de la Sindicatura de Comptes (artículos 8, 11 y 14.6) y se resume a continuación en lo que afecta a este trabajo:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que resultan aplicables.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

De acuerdo con los objetivos anteriores y en base a la actividad de control realizada, debemos formarnos un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del ejercicio 2001, así como poner de manifiesto aquellas situaciones en las que sea oportuno proponer medidas correctoras para mejorar la gestión.

2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

El alcance de la fiscalización del SERVEF, de acuerdo con los objetivos descritos en el apartado anterior, y con el hecho de que en el ejercicio 2001 el SERVEF no presenta cuentas separadas de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, ha comprendido una revisión financiera y de legalidad de la ejecución de los programas asignados al Organismo. También se han analizado las actuaciones realizadas por el SERVEF en el ejercicio 2001 en el ámbito de sus competencias y funciones, con el objeto de obtener la información pertinente para efectuar las recomendaciones que se estimen procedentes.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como otras técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles deficiencias, observaciones o ajustes que se detecten.

2.2.1 Revisión financiera

El enfoque de nuestra fiscalización se ha realizado fundamentalmente a través de la contabilidad presupuestaria, en ejercicios futuros una vez que el SERVEF elabore su cuentas de forma separada, se complementará la fiscalización con la contabilidad patrimonial sólo en aquellos aspectos no reflejados en la presupuestaria.

Se ha efectuado una revisión de los conceptos presupuestarios más importantes de las áreas de gastos de funcionamiento, transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, de los programas específicos del SERVEF. Se ha revisado la correcta contabilización de los gastos en el ejercicio en el que se han producido, así como se han realizado las pruebas adecuadas para la localización de pasivos omitidos, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

a) Liquidación del presupuesto

- Se ha verificado que la información contenida en los estados financieros correspondientes a la liquidación del Presupuesto de los programas gestionados por el SERVEF son resultado del registro contable de las transacciones del ejercicio.
- La revisión de las modificaciones de crédito de los programas afectados al SERVEF, se ha realizado, por razones de eficacia, por el equipo de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, conjuntamente con el resto de modificaciones de la Cuenta General.

b) Gastos de personal

- La fiscalización de esta área de gasto la ha realizado el equipo de auditoría encargado de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

c) Gastos de funcionamiento e inversión

- En estas áreas se ha determinado si la contabilización de los gastos es adecuada y si se han realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
- Para tal fin, se ha seleccionado una muestra de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio así como una muestra de la ejecución de aquellos adjudicados en ejercicios anteriores vigentes en 2001.

Por otra parte, no se ha revisado el gasto gestionado a través de los anticipos de caja fija ya que dichos expedientes han sido tenidos en cuenta en la revisión de la tesorería de la Generalitat Valenciana por parte del equipo de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

d) Gastos de transferencias corrientes y de capital

- En estas áreas se ha comprobado, fundamentalmente, si las transferencias corrientes y de capital han sido concedidas y justificadas de acuerdo con la legislación aplicable y en concreto las órdenes que regulan las diferentes líneas.
- Se ha revisado igualmente el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

- Se ha comprobado, por último, la adecuada contabilización de la ejecución de las transferencias.
- Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se han obtenido muestras de los expedientes de concesión seleccionados en función del importe ejecutado en cada línea de subvención y del volumen de expedientes tramitados sobre la misma, tal y como se detalla en los apartados correspondientes de este Informe.

No obstante, en este primer ejercicio de fiscalización por separado del SERVEF, dada la gran cantidad de líneas de subvención gestionadas y la multiplicidad de expedientes derivados de las mismas, pensadas para alcanzar a un gran número de beneficiarios, se ha preferido distribuir el número de expedientes seleccionados entre un mayor número de líneas de subvención, de manera que abarquen la actuación general del Servicio, en lugar de concentrarlos en aquellas líneas o beneficiarios de mayor importancia relativa que correspondería a una visión particular de dicha actuación.

En ejercicios posteriores, a la vista de los resultados obtenidos, se podrá profundizar en aquellas líneas de subvención que por sus características resulten más significativas.

Por otra parte, los Convenios de Formación y los Contratos Programa del programa de Formación Profesional Ocupacional han sido seleccionados dada su regulación específica y su importancia relativa y han sido fiscalizados en sus aspectos jurídicos y contables. Respecto a la fiscalización de las justificaciones aportadas, se han revisado algunas muestras de los cursos realizados.

2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1 se ha revisado el cumplimiento, por parte de la entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos, fundamentalmente en:

a) Legislación general

Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.

Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la G.V. para 2001.

Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Capítulo VII, artículos 39 y 40.

Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 148/2000 de 21 de junio). Deroga las leyes 13/1995 y 53/1999, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Real Decreto 1371/1992, de 13 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Generalitat Valenciana.

Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995. En fecha 22 de junio de 2000, queda derogada en todo aquello que se oponga al RDL 2/2000.

Real Decreto 2673/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF.

Decreto 90/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Orden de 7 de enero de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Orden de 28 de marzo de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se delegan en la Dirección del SERVEF determinadas atribuciones en materia de contratación laboral temporal.

Orden de 11 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 90/2001, de 22 de mayo, del

Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Resolución de 12 de marzo de 2001, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), sobre delegación de facultades en materia de personal, gestión económica y contratación administrativa.

b) Ordenes de gestión

Orden de 26 de mayo de 1999, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.

Orden de 23 de junio de 1999, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Orden de 4 de mayo de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales.

Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones de los programas del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento

general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas discapacitadas.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social.

Orden de 3 de abril de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad a entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro en el ejercicio 2001.

Orden de 6 de abril de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Orden de 14 de mayo de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.

Convenios de Colaboración suscritos con diferentes Entidades.

3. CONCLUSIONES GENERALES

3.1 En relación con la información financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

1. Debido a los plazos de puesta en funcionamiento del SERVEF señalados en la Disposición Transitoria de la Ley 3/2000, de 17 de abril, el presupuesto asignado al SERVEF en el ejercicio 2001 por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera indiferenciada del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio.

En el ejercicio 2001 el SERVEF no ha podido actuar como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y con un régimen económico y de personal independiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La información contable y la liquidación del presupuesto del SERVEF en el ejercicio 2001, se limita a la ejecución de los programas presupuestarios de gastos, siguientes:

- 322.10 Fomento del Empleo y Economía Social
- 322.20 Formación Profesional Ocupacional
- 322.40 Intermediación Laboral
- 611.10 Dirección y Coordinación General

Por tanto, el alcance de la fiscalización está limitado por dichas circunstancias, ajustándose a la revisión de la gestión presupuestaria realizada a través de los programas señalados.

2. Se han imputado al presupuesto de 2001 obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 4.378.423 euros. En el apartado 4.4.1 se detalla la composición de dicho importe por capítulo y programa presupuestario.

3. Como consecuencia del cierre del ejercicio 2001, quedaron obligaciones debidamente adquiridas y contabilizadas de al menos 2.269.686 euros que fueron atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio 2002. En los apartados 4.4.2 y 7.4 se detalla la composición de dicho importe por líneas y beneficiarios.

3.2 En relación con el cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del SERVEF.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

El cuadro 4 muestra, en euros, el presupuesto inicial por capítulos, del conjunto de los programas fiscalizados, aprobados por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 y gestionados por el SERVEF.

GASTOS	Programa 611.10 Dirección y Servicios Grles	Programa 322.10 Fomento del Empleo	Programa 322.20 Formación Profes. Ocupac.	Programa 322.40 Intermediación Laboral	Total SERVEF
1. Gastos de personal	0	4.564.603	9.502.043	13.938.330	28.004.976
2. Gastos de funcionam.	1.269.740	829.397	5.288.906	2.791.365	10.179.408
3. Gastos financieros	0	0	0	0	0
4. Transfer. Corrientes	3.068.726	98.726.353	112.647.663	13.052.534	227.495.276
6. Inversiones reales	1.304.966	4.572.332	2.630.630	552.330	9.060.258
7. Transfer. Capital	229.268	1.899.198	937.579	0	3.066.045
TOTAL	5.872.700	110.591.883	131.006.821	30.334.559	277.805.963

Cuadro 4

Inicialmente y según se desprende de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, el programa 611.10 Dirección y Coordinación General, gestionado por la clasificación orgánica 01 "Conseller y Secretaría General" recogía una consignación de 13.384.311 euros. Sin embargo, dicho importe, por Resolución de 2 de enero de 2001 de la Secretaría General fue distribuido para su gestión en las siguientes clasificaciones orgánicas:

06.01.00	Conseller y Secretaría General	1.264.270 euros
06.01.13	Materia de Empleo (Servicios Gles SERVEF)	5.872.700 euros

Tal como se desprende del cuadro 4 anterior, en materia de gasto destacan los programas 322.20 "Formación Profesional Ocupacional" y 322.10 "Fomento del Empleo" que supone el 47,2% y un 39,8% de los gastos previstos por el SERVEF.

Desde el punto de vista de la naturaleza del gasto, destaca el capítulo de transferencias corrientes que supone un 81,9% del presupuesto de gastos del SERVEF.

Sobre un presupuesto inicial que ascendía a 277.805.963 euros, se han practicado modificaciones netas negativas en el ejercicio por importe de 48.067.055 euros, lo que ha supuesto un presupuesto definitivo de 229.738.908 euros y una disminución de un 17,3% respecto del inicial, tal y como se detalla, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
Gastos de personal	28.004.976	-3.023.093	24.981.883	-10,8%
Compras bienes ctes. y func.	10.179.408	-2.942.552	7.236.856	-28,9%
Gastos financieros	0	16.227	16.227	--
Transferencias corrientes	227.495.276	-40.187.407	187.307.869	-17,7%
Inversiones reales	9.060.258	-864.836	8.195.422	-9,5%
Transferencias capital	3.066.045	-1.065.394	2.000.651	-34,7%
TOTAL	277.805.963	-48.067.055	229.738.908	-17,3%

Cuadro 5

Del cuadro 5 anterior destaca las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el capítulo de transferencias corrientes por importe de 40.187.407 euros, que han supuesto un 83,6% del total de modificaciones efectuadas en el periodo.

La distribución por capítulos de los créditos definitivos del presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las previsiones definitivas por capítulos presupuestarios, destacan las transferencias corrientes y los gastos de personal que suponen un 81,5% y un 10,9% del total de las previsiones definitivas del SERVEF del ejercicio 2001.

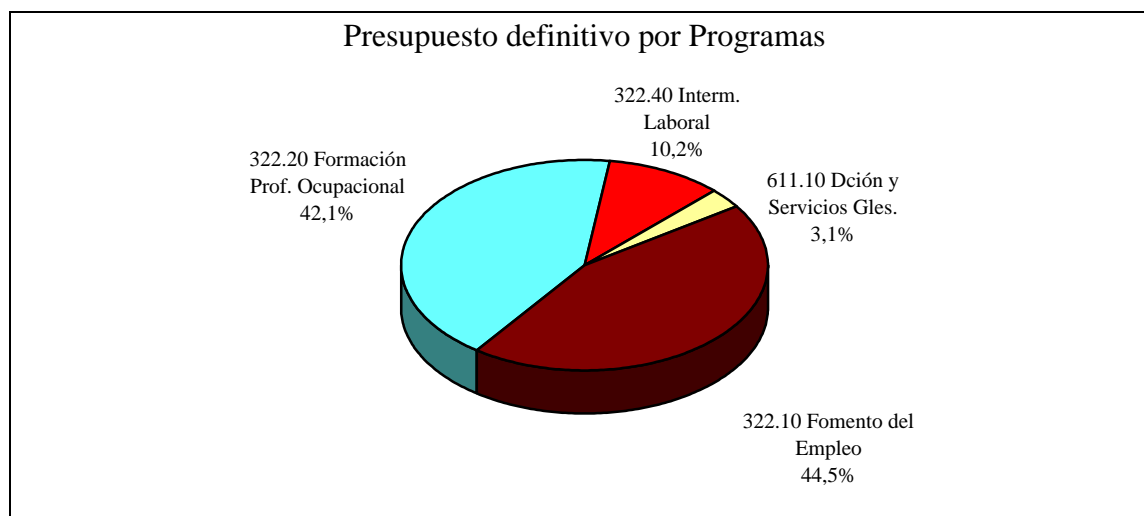
Del detalle de la gestión de los créditos iniciales y sus modificaciones por cada uno de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
Gastos de personal	0	0	0	--
Compras bienes ctes. y func.	1.269.740	-23.790	1.245.950	-1,9%
Gastos financieros	0	16.227	16.227	--
Transferencias corrientes	3.068.726	1.362.242	4.430.968	44,4%
Inversiones reales	1.304.966	-14.296	1.290.670	-1,1%
Transferencias capital	229.268	0	229.268	0,0%
PROGRAMA 611.10	5.872.700	1.340.383	7.213.083	22,8%
Gastos de personal	4.564.603	-2.019.794	2.544.809	-44,2%
Compras bienes ctes. y func.	829.397	-191.330	638.067	-23,1%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	98.726.353	-5.227.103	93.499.250	-5,3%
Inversiones reales	4.572.332	-195.795	4.376.537	-4,3%
Transferencias capital	1.899.198	-727.194	1.172.004	-38,3%
PROGRAMA 322.10	110.591.883	-8.361.216	102.230.667	-7,6%
Gastos de personal	9.502.043	-403.024	9.099.020	-4,2%
Compras bienes ctes. y func.	5.288.906	-2.527.754	2.761.151	-47,8%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	112.647.663	-30.458.252	82.189.411	-27,0%
Inversiones reales	2.630.630	-507.856	2.122.774	-19,3%
Transferencias capital	937.579	-338.200	599.379	-36,1%
PROGRAMA 322.20	131.006.821	-34.235.086	96.771.735	-26,1%
Gastos de personal	13.938.330	-600.276	13.338.054	-4,3%
Compras bienes ctes. y func.	2.791.365	-199.677	2.591.688	-7,2%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	13.052.534	-5.864.294	7.188.240	-44,9%
Inversiones reales	552.330	-146.889	405.441	-26,6%
Transferencias capital	0	0	0	--
PROGRAMA 322.40	30.334.559	-6.811.136	23.523.423	-22,5%

Cuadro 6

Del cuadro 6 anterior, destaca en cuanto a las modificaciones presupuestaria, las realizadas en el programa 322.20 Formación Profesional Ocupacional que han ascendido a 34.235.086 euros, lo que supone un 71,2% del total de modificaciones realizadas en el ejercicio.

La distribución por programas de los créditos definitivos del presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las previsiones definitivas por programas presupuestarios, destacan los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que suponen un 44,5% y un 42,1% del total de las previsiones definitivas del SERVEF del ejercicio 2001.

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 2001 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

4.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 7 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 del SERVEF, expresado en euros:

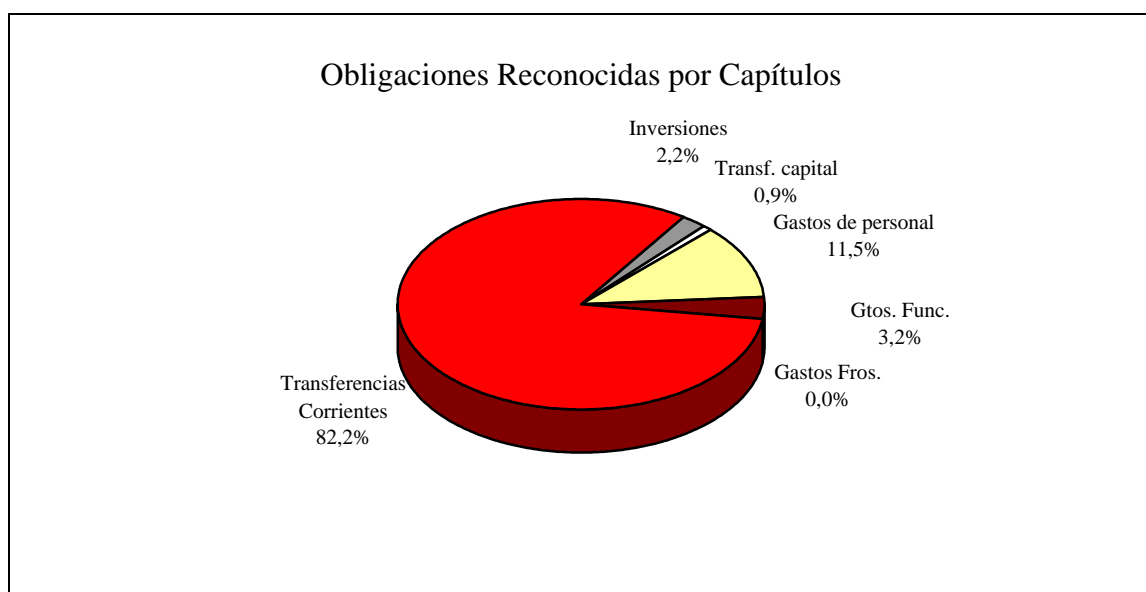
CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
Gastos de personal	24.981.883	24.981.883	24.981.883	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	7.236.856	6.894.930	4.760.353	2.134.577	95,3%	69,0%
Gastos financieros	16.227	14.060	6.919	7.141	86,6%	49,2%
Transferencias corrientes	187.307.869	178.136.912	102.482.235	75.654.677	95,1%	57,5%
Inversiones reales	8.195.422	4.764.518	1.024.107	3.740.411	58,1%	21,5%
Transferencias capital	2.000.651	2.000.651	600.569	1.400.082	100,0%	30,0%
TOTAL	229.738.908	216.792.954	133.856.066	82.936.888	94,4%	61,7%

Cuadro 7

Sobre unas previsiones definitivas de 229.738.908 euros, durante el ejercicio 2001 el SERVEF ha reconocido obligaciones por importe de 216.792.954 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 94,4%.

Asimismo, sobre una obligaciones reconocidas de 216.792.954 euros, durante el ejercicio 2001 se han realizado pagos por importe de 133.856.066 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 61,7%.

La distribución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los presupuestos del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas según la naturaleza del gasto, destaca en primer lugar por su materialidad el capítulo de transferencias corrientes que

supone un 82,2% del total y en segundo lugar, el capítulo de gastos de personal que alcanza el 11,5% de las obligaciones reconocidas.

4.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

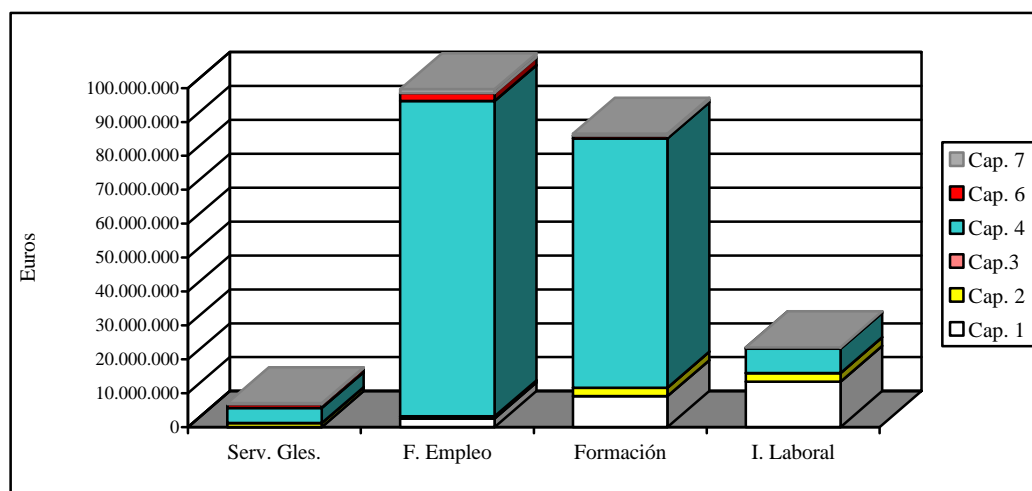
Del detalle de la ejecución del presupuesto por cada uno de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJE.	GRADO CUMP.
Gastos de personal	0	0	0	0	--	--
Compras bienes ctes. y func.	1.245.950	1.162.941	861.189	301.752	93,3%	74,1%
Gastos financieros	16.227	14.060	6.919	7.141	86,6%	49,2%
Transferencias corrientes	4.430.968	4.420.953	2.604.022	1.816.931	99,8%	58,9%
Inversiones reales	1.290.670	1.205.262	230.681	974.581	93,4%	19,1%
Transferencias capital	229.268	229.268	99.268	130.000	100,0%	43,3%
PROGRAMA 611.10	7.213.083	7.032.484	3.802.079	3.230.405	97,5%	54,1%
Gastos de personal	2.544.809	2.544.809	2.544.809	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	638.067	635.602	374.023	261.579	99,6%	58,8%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	93.499.250	92.978.987	55.450.992	37.527.995	99,4%	59,6%
Inversiones reales	4.376.537	2.363.163	498.737	1.864.426	54,0%	21,1%
Transferencias capital	1.172.004	1.172.004	209.335	962.669	100,0%	17,9%
PROGRAMA 322.10	102.230.667	99.694.565	59.077.896	40.616.669	97,5%	59,3%
Gastos de personal	9.099.020	9.099.020	9.099.020	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	2.761.151	2.526.261	1.561.881	964.380	91,5%	61,8%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	82.189.411	73.548.732	43.085.081	30.463.651	89,5%	58,6%
Inversiones reales	2.122.774	791.323	154.413	636.910	37,3%	19,5%
Transferencias capital	599.379	599.379	291.966	307.413	100,0%	48,7%
PROGRAMA 322.20	96.771.735	86.564.715	54.192.361	32.372.354	89,5%	62,6%
Gastos de personal	13.338.054	13.338.054	13.338.054	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	2.591.688	2.570.126	1.963.260	606.866	99,2%	76,4%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	7.188.240	7.188.240	1.342.140	5.846.100	100,0%	18,7%
Inversiones reales	405.441	404.770	140.276	264.494	99,8%	34,7%
Transferencias capital	0	0	0	0	--	--
PROGRAMA 322.40	23.523.423	23.501.190	16.783.730	6.717.460	99,9%	71,4%

Cuadro 8

Del cuadro 8 anterior, destaca en cuanto a la ejecución presupuestaria, las obligaciones reconocidas en los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que han ascendido a 99.694.565 euros y 86.564.715 euros, respectivamente, lo que supone conjuntamente un 85,9% del total de obligaciones reconocidas por el SERVEF en el ejercicio 2001.

La distribución por programas y capítulos de las obligaciones reconocidas en los presupuestos del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas por programas presupuestarios, destacan las transferencias corrientes de los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que suponen un 42,9% y un 33,9% respectivamente del total de las obligaciones reconocidas del SERVEF del ejercicio 2001.

4.4 Obligaciones no reconocidas

4.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001

En el cuadro 9 se muestran en euros, por capítulos presupuestarios, las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001, según la información facilitada por los Jefes de Servicio y de Área de los programas gestionados por el SERVEF.

	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
Prog. 611.10 Dción y Serv. Gles	0	0	57.847	0	57.847
Prog. 322.10 Fomento Empleo	0	2.455.838	0	511	2.456.349
Prog. 322.20 Formación Prof.	53.068	1.647.169	53.739	110.251	1.864.227
Prog. 322.40 Intern. Laboral	0	0	0	0	0
Total	53.068	4.103.007	111.586	110.762	4.378.423

Cuadro 9

Por tanto, de lo comentado se desprende la imputación al ejercicio de 2001 de obligaciones reconocidas por importe de 4.378.423 euros, procedentes de ejercicios anteriores.

4.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001

Según la información facilitada por los Jefes de Servicio y Jefes de Área de los programas gestionados por el SERVEF, no existen obligaciones reconocidas de 2001 pendientes de imputar por falta de crédito presupuestario.

Sin embargo, según se recoge en el punto 7.4 del presente informe, como consecuencia del cierre del ejercicio 2001 quedaron obligaciones debidamente adquiridas por importe de 2.750.496 euros que fueron atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio 2002. De dicho importe, habría que deducir 480.810 euros, correspondiente al importe no consumido por la FVMP, por lo que al menos obligaciones reconocidas por importe de 2.269.686 euros del ejercicio 2001 han sido imputadas al ejercicio 2002.

5. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 24.981.883 euros, lo que representa el 11,5% del presupuesto de los programas del SERVEF al 31 de diciembre de 2001. Este capítulo es el segundo más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

El cuadro 10 muestra en euros, la ejecución del capítulo de los gastos de personal de los programas específicos del SERVEF:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	0	0	0	--	--
Programa 322.10 Fomento Empleo	2.544.809	2.544.809	2.544.809	100,0%	100,0%
Programa 322.20 Formación Prof.	9.099.020	9.099.020	9.099.020	100,0%	100,0%
Programa 322.40 Interm. Laboral	13.338.054	13.338.054	13.338.054	100,0%	100,0%
TOTAL	24.981.883	24.981.883	24.981.883	100,0%	100,0%

Cuadro 10

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 24.981.883 euros, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%. Asimismo, el grado de cumplimiento se cifra en el 100,0%.

En materia de gastos de personal, funcionalmente destaca el programa 322.40 "Intermediación Laboral" cuyas obligaciones reconocidas que en el ejercicio 2001 ascienden a 13.338.054 euros, suponen un 53,4% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo presupuestario.

En el cuadro 11, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de personal por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 100%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
111	Altos Cargos	113.327	113.327	100%
113	Funcionarios	14.736.117	14.736.117	100%
114	Laboral Fijo	4.350.532	4.350.532	100%
115	Laboral Eventual	379.869	379.869	100%
116	Otro Personal	361.586	361.586	100%
121	Seguridad Social	4.850.133	4.850.133	100%
131	Otros Gastos Sociales	601	601	100%
161	Retribuciones Temporales	112.252	112.252	100%
162	Seguridad Social Temporales	35.013	35.013	100%
171	Retribuciones Sustituciones	32.229	32.229	100%
172	Seguridad Social Sustituciones	10.224	10.224	100%
	Total Capítulo	24.981.883	24.981.883	100%

Cuadro 11

Respecto a las obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente el colectivo de funcionarios, seguido del coste de la seguridad social y del personal laboral fijo, que suponen conjuntamente el 95,8% del total.

La fiscalización de los gastos de personal de los programas del SERVEF del ejercicio 2001 se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

La ejecución del capítulo 2 “Gastos de funcionamiento” del presupuesto del ejercicio 2001 de los programas del SERVEF considerados se muestra en el cuadro 12, expresado en euros.

El presupuesto definitivo del capítulo asciende a 7.236.856 euros, que supone un 3,2% del presupuesto total; las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 6.894.930 euros, cifra que representa un grado de ejecución del 95,3%; el grado de cumplimiento alcanza el 69,0%. La mayor parte de los gastos de dicho capítulo se concentra en los programas 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” y 322.40 “Intermediación Laboral”, que conjuntamente suponen un 73,9% del total de las obligaciones reconocidas.

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
611.10 Dirección y Serv. Generales	1.245.950	1.162.941	861.189	93,3%	74,1%
322.10 Fomento del Empleo	638.067	635.602	374.023	99,6%	58,8%
322.20 Formación Profesional	2.761.151	2.526.261	1.561.881	91,5%	61,8%
322.40 Intermediación Laboral	2.591.688	2.570.126	1.963.260	99,2%	76,4%
TOTAL	7.236.856	6.894.930	4.760.353	95,3%	69,0%

Cuadro 12

En el cuadro 13, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, el detalle de los gastos de funcionamiento por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y de los pagos líquidos realizados en el ejercicio.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
211	Tributos	16.551	16.109	97,3%
221	Arrendamiento de bienes	890.987	773.660	86,8%
222	Reparación y Conservación	475.990	391.024	82,1%
223	Suministros	625.154	506.540	81,0%
224	Transporte y Comunicaciones	992.351	438.611	44,2%
225	Trabajos realizados empresas	2.486.379	1.379.023	55,5%
226	Primas de seguros	6.494	5.358	82,5%
227	Material de oficina	722.449	703.767	97,4%
228	Gastos diversos	482.436	350.122	72,6%
231	Dietas, locomoción y traslado	172.257	172.257	100,0%
232	Otras Indemnizaciones	23.882	23.882	100,0%
	Total Capítulo	6.894.930	4.760.353	69,0%

Cuadro 13

En el cuadro 14, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, la distribución de los gastos de este capítulo por programas y Servicios Territoriales:

Servicio	Obligaciones reconocidas
Servicios Generales	740.016
Dirección Territorial de Empleo de Alicante	110.890
Dirección Territorial de Empleo de Castellón	72.044
Dirección Territorial de Empleo de Valencia	210.083
Otros sin asignar	29.908
Programa 611.10	1.162.941
Dirección General del SERVEF	617.465
Otros sin asignar	18.137
Programa 322.10	635.602
Direc.Gral. Formación y Cualificación Profesional	1.246.181
Dir. Territ. Formación e Inserción Profesional de Alicante	309.970
Dir.Territ. Formación e Inserción Profesional de Castellón	100.472
Dir. Territ. Formación e Inserción Profesional de Valencia	406.736
Colegio Mayor La Coma	238.135
Observatorio Empleo-Formación	41.830
Otros sin asignar	182.937
Programa 322.20	2.526.261
Dirección General de Inserción Laboral	879.403
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Alicante	500.672
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Castellón	231.555
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Valencia	782.846
Otros sin asignar	175.650
Programa 322.40	2.570.126
Total obligaciones reconocidas	6.894.930

Cuadro 14

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre el mismo.

6.2 Revisión de expedientes de contratación

Tal y como se comenta en el apartado 2.2 de este Informe, relativo al alcance de la fiscalización, en esta área se revisará la adecuación procedimental de los contratos adjudicados durante 2001, así como el seguimiento de los adjudicados en el ejercicio anterior. Los anticipos de caja fija serán revisados por los equipos de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

Los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento que fueron adjudicados durante el ejercicio 2001 se resumen, en euros, en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la información facilitada por el SERVEF.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INICIADOS EN 2001			
CAPÍTULO II.- COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
TIPO DE CONTRATO	TIPO DE LICITACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Consultoría y asistencia	Concurso	3	324.493
Otros	Concurso	12	1.085.671
"	PNSP	4	264.111
"	PNCP	1	9.261
TOTAL		20	1.683.536

Cuadro 15

Para fiscalizar estos contratos se ha seleccionado una muestra significativa de expedientes, según la naturaleza del contrato y la forma de adjudicación, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
MUESTRA				TOTAL ADJUDICADO		PORCENTAJE DE LA MUESTRA S/ TOTAL	
Tipo de contrato	F. adjudicac.	Nº Contratos	Importe Adj.	Nº Contratos	Importe Adj.	Número	Importe
Otros	Concurso	1	141.585				
"	Concurso	1	297.928				
"	Concurso	1	202.842	12	1.085.671	25%	59%
"	PNSP	1	96.888				
"	PNSP	1	78.432	4	264.111	50%	66%
"	PNCP	1	9.261	1	9.261	100%	100%
Consultoría y asistencia	Concurso	1	194.728	3	324.493	33%	60%
TOTAL		7	1.021.664	20	1.683.536	35%	61%

Cuadro 16

También se ha realizado un seguimiento sobre dos expedientes, que fueron adjudicados en el ejercicio anterior y los servicios contratados se prestaron en el ejercicio 2001:

Nº expte.	Objeto
2000/ECON01/12	Servicio técnico para la cobertura de tareas de tipo informático
2000/ECON05/1	Servicio de limpieza de las oficinas de empleo de Alicante

Cuadro 17

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

- De los siete contratos de la muestra, los tres siguientes fueron tramitados utilizando el procedimiento de urgencia:

Nº expte.	Objeto
2001/ECON01/20	Servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del SERVEF
2001/ECON04/2	Edición del boletín informativo “E+F, Empleo + Formación”
2001/ECON04/3	Proyecto del plan valenciano de formación profesional

Cuadro 18

- Aunque en el expediente se argumenta que se ha recurrido a este procedimiento por la necesidad inaplazable de que el servicio o suministro fuera prestado, cabe indicar que dicha necesidad podría haber sido prevista razonablemente con la anticipación suficiente para permitir la tramitación ordinaria, que es la establecida con carácter de habitual por la L.C.A.P.

7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

7.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 187.307.869 euros, lo que representa el 81,5 % del presupuesto definitivo total de los programas del SERVEF para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo ascendió a 227.495.276 euros, y las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 40.187.407 euros.

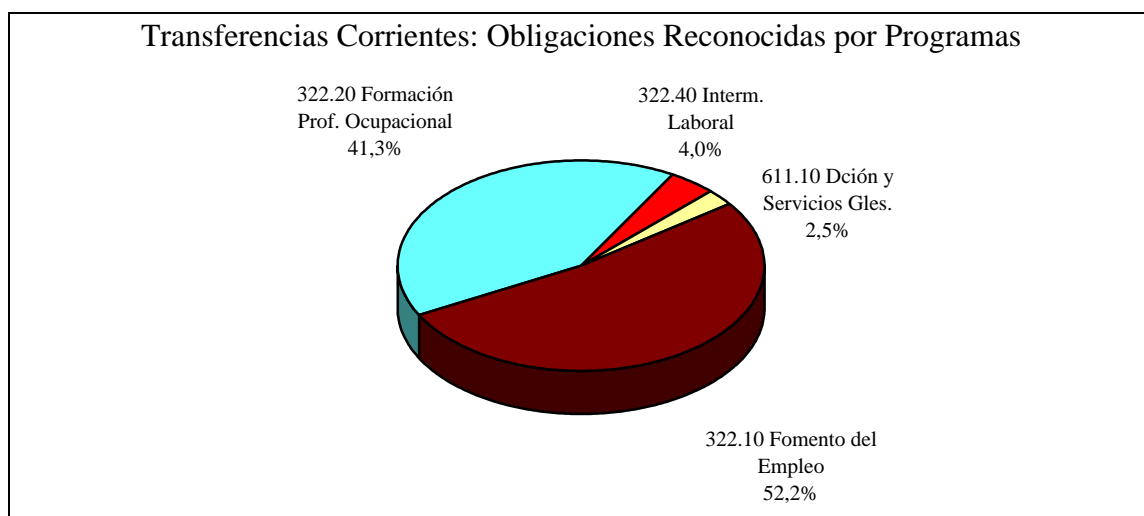
La ejecución presupuestaria del capítulo de transferencias corrientes del presupuesto del SERVEF, clasificado desde el punto de vista funcional a través de los programas gestionados, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	4.430.968	4.420.953	2.604.022	99,8%	58,9%
Programa 322.10 Fomento Empleo	93.499.250	92.978.987	55.450.992	99,4%	59,6%
Programa 322.20 Formación Prof.	82.189.411	73.548.732	43.085.081	89,5%	58,6%
Programa 322.40 Interm. Laboral	7.188.240	7.188.240	1.342.140	100,0%	18,7%
TOTAL	187.307.869	178.136.912	102.482.235	95,1%	57,5%

Cuadro 19

Tal y como se muestra en el cuadro 19 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 178.136.912 euros y los pagos realizados a 102.482.235 euros. El grado de ejecución ha sido del 95,1% y el de cumplimiento del 57,5%.

La distribución por programas de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en el presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Del gráfico anterior destaca las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en los programas 322.10 “Fomento del Empleo” y 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” que suponen un 52,2 % y un 41,3% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo.

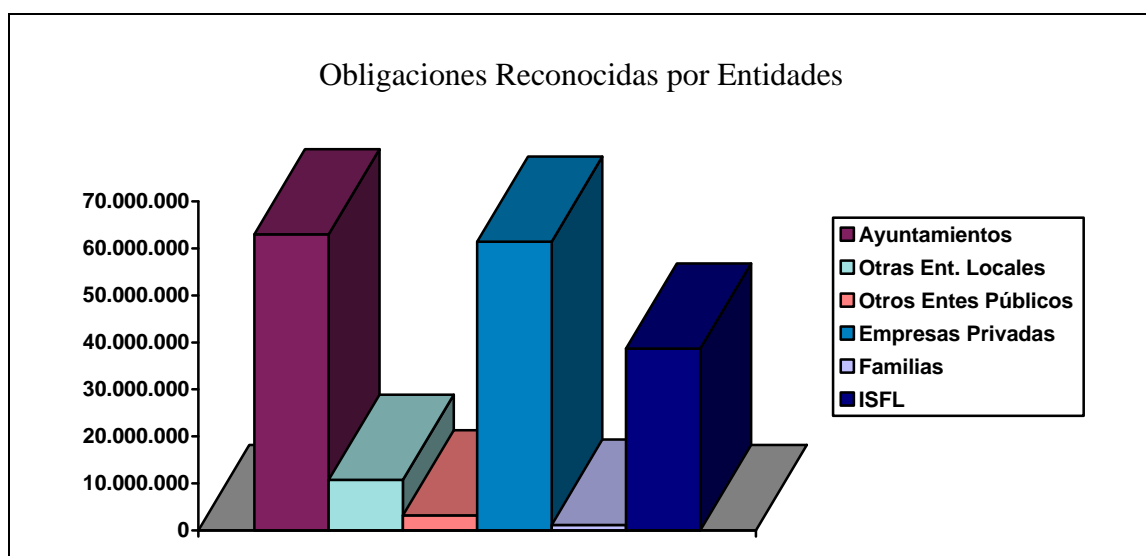
En el cuadro 20, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de transferencias por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 58%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim.
421	A Organismos Autónomos Adm.	55.271	6.096	11,0%
441	A Ayuntamientos	62.983.294	37.228.782	59,1%
442	A Diputaciones	3.356.192	863.030	25,7%
443	A Otras Corporaciones Locales	7.391.243	4.118.929	55,7%
451	A Empresas Públicas	31.013	8.415	27,1%
452	A Otros Entes Públicos	3.081.832	1.573.978	51,1%
461	A Empresas Privadas	61.419.631	36.573.094	59,7%
471	A Familias	1.173.566	311.509	26,5%
472	A Instituciones sin fines de lucro	38.644.870	21.798.402	56,4%
	Total Capítulo	178.136.912	102.482.235	57,5%

Cuadro 20

Respecto a las obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de ayuntamientos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, que suponen conjuntamente el 91,5% del total.

Lo señalado en el párrafo anterior se puede observar en el siguiente gráfico que muestra la representatividad de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes.



La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias corrientes se estructura a través de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, tal y como se describe en los siguientes apartados.

7.2 Dirección y Servicios Generales

El programa 611.10 “Dirección y Servicios Generales” recoge en general, los gastos necesarios para el funcionamiento del SERVEF. Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias corrientes del citado programa dentro del presupuesto de gastos del SERVEF de 2001 recogen las ayudas previstas para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo y Comité Económico y Social, así como la financiación de becas a estudiantes en prácticas al servicio del Instituto, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1586	Financiación Servicio Valenciano Empleo	2.210.824	2.043.285	167.539
T3046	Becas de Formación	120.152	120.152	0
T4200	Convenio Fundación S. Valenciano Empleo	1.502.530	0	1.502.530
X1423	Dotación Econ. Comité Económico y Social	587.447	440.585	146.862
	Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales	4.420.953	2.604.022	1.816.931

Cuadro 21

Respecto a las obligaciones reconocidas destaca la línea T1586 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo” con 2.210.824 euros que supone el 50,0% del total.

La línea T1586 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo”, se corresponde con una subvención de carácter nominativo recogida en la Ley 12/2000 de 28 de diciembre, de

Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001, para la financiación de las operaciones corrientes de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo.

Para la fiscalización de las transferencias corrientes del programa de Dirección y Servicios Generales, se ha seleccionado una muestra de dos expedientes que supone un 13,6% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001.

Del análisis de los expedientes se desprende la adecuación de la documentación a los requisitos exigidos y la aplicación de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron las mismas.

7.3 Fomento del Empleo y Economía Social

El programa 322.10 “Fomento del Empleo y Economía Social” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento del Empleo y Promoción de la Economía Social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF en el ejercicio 2001, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0212	Fomento Empleo Autónomo	10.995.722	9.784.327	1.211.395
T0216	Guarderías Infantiles Laborales	641.846	170.980	470.866
T0219	Integración Socio-Laboral en Empresas Econ. Social	3.268.351	1.532.929	1.735.422
T0220	Promoc.Fomento Difusión y Consolidac.Econ. Social	936.343	22.129	914.214
T2173	Subv. Financ. Creación y Desarrollo Empresarial	234.395	84.658	149.737
T2174	Avales para Empresas de Economía Social	120.202	0	120.202
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	8.720.206	5.618.436	3.101.770
T2443	Plan Vciano. Fomento Contratación Estable	13.780.677	11.206.219	2.574.458
T2445	Empleo de Interés Social	3.048.931	1.921.323	1.127.608
T2446	Plan Igualdad Oportunidades en materia de empleo	217.279	12.573	204.706
T2697	Inserc.Desempleados residencia en zona con Riesgo	1.013.020	84.959	928.061
T2941	Colaboración Corp. Locales realización Obras Serv.	30.443.174	17.749.883	12.693.291
T2942	Apoyo a Agentes de Empleo y Desarrollo	2.991.217	170.005	2.821.212
T2943	Subvención Cuotas Seguridad Social Perceptores	709.341	637.031	72.310
T2944	Contratac.Indefinida Trabajadores Minusvalidos	3.822.079	2.361.066	1.461.013
T2945	Colaboración realización Obras Servic.Interés Gral.	7.542.922	3.354.576	4.188.346
T3298	Convenio Colaboración con Feria de Valencia	324.768	0	324.768
T3306	Reordenación de la jornada de Trabajo	1.560	0	1.560
T3309	Convenio Colegio Economistas Valencia	12.020	0	12.020
T4152	Desarrollo Local	73.829	0	73.829
T4153	Apoyo Empresas Calificadas como I+E	641.770	200.501	441.269
T4156	Ayuda Autónomo por contratación 1º Trabajador	423.000	378.000	45.000
T4160	Apoyo Pactos Territoriales en favor del empleo	60.101	0	60.101
T4180	Convenio Fomento Empleo Urban. Castelló	257.940	120.202	137.738
T4181	Gastos Financieros Ayuda Salariales C.Esp.Empleo	7.064	5.134	1.930
T4182	Convenio Adeit	24.040	0	24.040
T4187	Convenio Fabricantes Azulejos Ascer	42.071	0	42.071
T4188	Convenio Confederación Empresarial Vall D'Albaida	30.051	0	30.051
T4190	Convenio Asociación Jubilados y Pens.Cv.S.Vicente	36.061	36.061	0
T4191	Convenio Asociación Secretariado Gitano	36.061	0	36.061
T4192	Convenio Intercoop. Cst.Coop.V.	60.101	0	60.101
T4193	Convenio Colaboración Crrd.Asoc.Lucha Sida C.V.	36.061	0	36.061
T4194	Convenio Colaboración con Coop. P.V.	300.506	0	300.506
T4195	Convenio Compañía Vciana.Aluminios Baux,SL	197.475	0	197.475
T4198	Convenio Colaboración con Asnepa	24.040	0	24.040
T4199	Convenio Colaboración con Glapilk A.I.E.	126.213	0	126.213
T5274	Apoyo Contratac. Indefinida Pvf Empleo Estable	1.778.550	0	1.778.550
	Programa 322.10 Fomento del Empleo	92.978.987	55.450.992	37.527.995

Cuadro 22

Respecto a las obligaciones reconocidas destacan las siguientes líneas de subvención:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2941	Colaboración Corp. Locales realización Obras Serv.	30.443.174	17.749.883	12.693.291
T2443	Plan Vciano. Fomento Contratación Estable	13.780.677	11.206.219	2.574.458
T0212	Fomento Empleo Autónomo	10.995.722	9.784.327	1.211.395
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	8.720.206	5.618.436	3.101.770
T2945	Colaboración realización Obras Servic.Interés Gral.	7.542.922	3.354.576	4.188.346

Cuadro 23

El importe conjunto de las obligaciones reconocidas en líneas anteriores, supone el 76,9% del total.

Para la fiscalización del programa de Fomento del Empleo, se ha seleccionado una muestra de 18 beneficiarios que supone un 5,3% de las obligaciones reconocidas en el citado programa en 2001.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

1. Los expedientes EAUTOE2001/26/46 y EAUTOE2001/2276/03 de la línea de subvención T0212 “Fomento del Empleo Autónomo”, correspondiente a la ayuda para la reducción de tres puntos en los intereses de préstamos destinados a financiar las inversiones necesarias para la constitución de los desempleados en trabajadores autónomos, no contienen documentación relativa al cuadro de amortización del préstamos y cálculo del tipo de interés subvencionado, siendo información básica para determinar la cuantía de la subvención.

Asimismo, en el expediente EAUTOE2001/2276/03 no consta relación de gastos, facturas o presupuestos del plan de inversiones a realizar, requisito exigido para préstamos superiores a 12.020,24 euros, por la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores.

Por último, no existen evidencias de la realización de comprobaciones posteriores al objeto de verificar que el préstamo subvencionado no ha sido cancelado o amortizado parcialmente, con posterioridad.

Estas comprobaciones se realizarían en atención a lo establecido en la propia Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo dado que señala que los préstamos objeto de esta subvención no pueden ser cancelados durante el primer año de su vigencia. Si se produjera la cancelación dentro del mencionado período, el prestatario deberá devolver a la

Generalitat Valenciana la totalidad de la subvención concedida. Si la amortización anticipada se produce una vez transcurrido el primer año, deberá reintegrarse la parte de la subvención financiera no devengada.

2. En relación con el expediente ESEILS/2001/261/46 de la línea de subvención T0219 “Integración Socio-Laboral en Empresas” tramitado según la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social, cabe señalar la ausencia de controles específicos para verificar el mantenimiento del personal integrado y subvencionado un mínimo de 5 años.

Estos controles se realizarían en atención a lo establecido en la propia Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo ya que en su artículo 12.3 recoge que las sociedades laborales beneficiarias de las ayudas por la incorporación de desempleados asumirán la obligación de mantener, al menos durante cinco años, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda, debiendo reintegrar las cantidades percibidas con sus intereses de demora desde que dicha persona causó baja en la entidad.

3. Algunas facturas recogidas en los expedientes ESAFOM/2001/4 y ESAFOM/2001/5 de la línea de subvención T0220 “Promoción, Fomento, Difusión y Consolidación de la Economía Social de la Comunidad Valenciana” gestionada al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, no presentan el sello de compulsión con el original, así como el sello de afectación a la subvención del SERVEF.
4. En los expedientes ECONTI/2000/9595/12 y ECONTI/2000/12516/03 de la línea de subvención T2443 “Plan Valenciano de Fomento de la Contratación Estable” derivada de la Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones de los programas de fomento del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo, no consta la realización de controles posteriores al objeto de verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En este sentido el artículo 5.5 de la citada Orden señala como obligaciones del beneficiario en el supuesto de contrataciones por tiempo indefinido, el mantener los puestos de trabajo creados y subvencionados, así como los ya existentes de carácter indefinido un mínimo de tres años, extremo este que no consta su verificación.

5. En relación con los expedientes EMCORP/2001/104/03 y EMCORP/2001/941/12 correspondientes a los beneficiarios Ayuntamiento de Elche y Ayuntamiento de Castellón de la Plana, respectivamente de la línea de subvención T2941 “Colaboración Corporaciones Locales en la realización de Obras y Servicios de Interés General” englobada en la Orden de 29 de diciembre

de 2000 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local, cabe señalar que como justificación del coste salarial del personal desempleado contratado para la realización de obras y servicios de interés general presentan certificados del Interventor del Ayuntamiento.

Al respecto, cabe indicar que aunque el certificado del Interventor sea un medio generalmente admitido de justificación de subvenciones, se recomienda completarlo con la verificación por los servicios territoriales de la documentación soporte y justificativa de la subvención concedida, es decir las nóminas y el coste de la seguridad social del personal contratado.

6. En relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de mayo de 2001 entre el SERVEF y la Feria de Valencia para la preparación y realización de la Feria del Empleo para el año 2001 por importe de 360.607 euros consignado en la Línea T3298 “Convenio de Colaboración con Feria de Valencia”, cabe señalar que para la justificación de las actividades la Feria de Valencia presenta relación de facturas por importe de 324.768 euros.

Del análisis de las mismas se observa, que se han imputado al certamen Feria del Empleo gastos correspondientes al certamen Feria “Format” distinto del primero.

7. En cuanto al expediente EAUTOE/2001/3115/12 de la línea de subvención T4156 “Ayuda al Autónomo por la contratación de su primer trabajador” concedida al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores, cabe señalar que en el expediente no consta la realización de acciones o controles que permitan verificar la obligación asumida por el beneficiario de esta ayuda de no rescindir la relación laboral con el trabajador por cuya contratación se otorgó la ayuda, al menos durante cinco años, tal y como recoge el artículo 13 de la citada Orden.
8. Respecto del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de octubre de 2001 entre el SERVEF y Comisiones Obreras del País Valenciano, para la realización de un estudio sobre las repercusiones de las “Medidas de impulso para el desarrollo del Acuerdo Valenciano para el Empleo y la Formación (AVEF)”, por importe de 300.506 euros, cabe señalar los siguientes aspectos:
 - ✓ Como justificación económica del estudio, se presenta una relación de gastos de los cuales el 82% son nóminas de personal de distinta categoría de CCOO de julio a noviembre de 2001.
 - ✓ Entre los justificantes figura una factura por importe de 43.593 euros de Forem PV, "Fundación Formación y Empleo PV. Comisiones Obreras P.V."

- ✓ El estudio del que presentan borrador e informe definitivo, está basado en información técnica proporcionada por el SERVEF y recoge estadísticas de ocupación en el ámbito territorial.

7.4 Formación Profesional Ocupacional

El programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración suscritos y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Formación Ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0218	Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP	23.809.836	8.135.673	15.674.163
T0844	Formación para Inserción de Colectivos.	0	0	0
T0933	Formación Profesional a la Medida	0	0	0
T1596	Formación para la Inserción Laboral de Mujeres	0	0	0
T1597	Formación Inserción Parados Larga Duración	0	0	0
T1598	Formación para la Inserción Jóvenes	0	0	0
T1602	Programas de Garantía Social	1.422.206	188.088	1.234.118
T2289	Contrato Prog.Cierval.Formación Profesional	2.253.795	2.253.795	0
T2316	Convenio L'empresarial. Formac. Profesional ocupac.	413.505	0	413.505
T2343	Convenio Cierval. Formación Continua	563.449	563.449	0
T2376	Convenio Ford Motor Zetec-Se	82.106	52.046	30.060
T2455	Convenio Formación Socio-Laboral UGT	0	0	0
T2456	Convenio Formación Socio-Laboral CCOO	0	0	0
T2946	EscuelaTaller Casas Of. Unid. Promoc. Desempleo	35.021.228	24.646.786	10.374.442
T2966	Contrato Programa CCOO-PV	2.253.795	2.253.795	0
T2967	Contrato Programa UGT	2.253.795	2.253.795	0
T3135	Conv. Formac. Ocupac. Universidad Púb. y privadas	153.423	150.253	3.170
T3307	Convenio Adexa Formación Prof. Ocupacional	90.458	90.458	0
T3354	Convenio El Corte Inglés S.A. F.P.O.	101.576	101.576	0
T3384	Convenio Glapilk Aie Plan Formación Continua	198.329	0	198.329
T4161	Talleres Formación Integral Colectivo Esp. Dificult.	3.631.497	1.507.672	2.123.825
T4162	Convenio Fundación Universidad Jaime I Emp. Cast.	0	0	0
T4163	Convenio Federación Vciana. Municipios y Provinc.	721.215	721.215	0
T4164	Convenio Maranatha	33.657	33.657	0
T4165	Programa Formación Continua (POCV)	544.862	132.823	412.039
T4166	Programa Vciano. Formación Profes. Ocupac. POVCV	0	0	0
T4167	Formación para Creación Empresas	0	0	0
T4168	Formación Acceso Mujeres a funciones directivas	0	0	0
	Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.	73.548.732	43.085.081	30.463.651

Cuadro 24

Respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 destacan las siguientes líneas de subvención:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0218	Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP	23.809.836	8.135.673	15.674.163
T2946	EscuelaTaller Casas Of. Unid. Promoc. Desempleo	35.021.228	24.646.786	10.374.442

Cuadro 25

El importe conjunto de las obligaciones reconocidas de las líneas anteriores supone el 80,0% del total.

Para la fiscalización del programa de Formación Profesional Ocupacional, se ha seleccionado una muestra de 17 beneficiarios que supone un 14,1% de las obligaciones reconocidas en dicho programa en el ejercicio 2001. La fiscalización de los expedientes relativos a Convenios o Contratos-Programa, se han complementado con la revisión de determinados cursos justificativos.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

1. Como consecuencia del cierre del ejercicio 2001, quedaron obligaciones debidamente adquiridas y contabilizadas que han sido atendidas con cargo al presupuesto de 2002, tal y como se comenta en el apartado 4.4.2 de este Informe.

Al respecto, mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de julio de 2002 se autorizó el incremento del crédito en el capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” del presupuesto del ejercicio 2002 por importe de 2.750.496 euros, financiados mediante la minoración de crédito de la línea T0218 “Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP” del capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional del presupuesto del ejercicio 2002, en igual cuantía.

El incremento del crédito del capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” del presupuesto del ejercicio 2002 por importe de 2.750.496 euros, se ha materializado en las siguientes líneas de subvención:

Líneas	Denominación	Incremento Crédito
T2289	Contrato Programa CIERVAL	751.265
T2316	Convenio L'Empresarial	469.820
T2966	Contrato Programa CCOO PV	751.265
T4163	Convenio Federación Val. Municipios y Provincias	480.810
T3135	Convenio Universidades Públicas y Privadas C.V.	297.336
	Total Modificación de Crédito	2.750.496

Cuadro 26

Por tanto, el gasto en concepto de transferencias corrientes del ejercicio 2001 por importe de 2.750.496 euros, ha sido imputado al ejercicio 2002.

2. Con fecha 24 de julio de 2000 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y la CIERVAL y las entidades Confederación de Empresarios de Castellón, Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante y Fundación Formación y Empresa, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir del 1 de febrero de 2000, ascendiendo la aportación de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Los Contratos-Programa, en general, se contabilizan mediante el reconocimiento y pago de la obligación por parte de la Generalitat Valenciana, en el momento de la presentación del aval por la Entidad beneficiaria de las cantidades estipuladas en el propio Contrato-Programa. Contra estas cantidades reconocidas y pagadas, la Entidad aportará como justificantes los cursos realizados de manera que deberán cubrir la totalidad de dicho importe.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2289 “Contrato Programa Cierval Formación Profesional” se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por la CIERVAL. El resto hasta 3.005.061 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 anterior, ha sido imputado al ejercicio 2002.

La primera justificación por el importe del aval formalizado, se corresponde con 171 cursos de formación ocupacional por un importe justificado de 2.367.263 euros, de los que han sido objeto de minoración 113.468 euros, quedando la propuesta de pago en el importe de 2.253.795 euros.

Adicionalmente a la revisión del Contrato-Programa, se ha seleccionado de entre los cursos anteriores, el expediente FCO00/2001/7202/12 correspondiente a un curso de Comercio Exterior de 15 alumnos y de 300 horas celebrado en Castellón y del análisis del mismo se desprende su adecuación formal, salvo aspectos no significativos, a los requisitos del Contrato-Programa.

3. En relación con los expedientes ET/1997/009/03, ET/1998/042/46, ET/1999/008/46, ET/2000/002/46, CO/2000/014/12 y ET/2000/015/12 correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de Elche, Liria, Requena, Picassent y Castellón de la Plana, respectivamente de la línea de subvención T2946 “Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo” incoados al amparo de la Orden de 23 de junio de 1999, de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases

reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, se han puesto de relieve los siguientes aspectos:

- ✓ Se trata de subvenciones concedidas a 2 años, con devengo semestral (pago anticipado) que cubre los gastos de formación y funcionamiento de la Escuela Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como las becas y salarios de los trabajadores.

La mecánica del procedimiento de la subvención mediante pago anticipado y devengo semestral, produce inconsistencias de control interno, dándose el caso del libramiento de dos anticipos, sin que se haya justificado el primero, lo que genera reintegros posteriores que se ajustan en la liquidación final de la subvención.

- ✓ Según el artículo 23.5 de la Orden de convocatoria, las Administraciones Públicas quedan eximidas de la presentación de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, mediante la presentación de certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores con detalle de las partidas subvencionadas.

No obstante, se recomienda que los servicios territoriales revisen directamente los documentos soportes del gasto subvencionado y así como la afectación sellada de los documentos originales a la subvención concedida.

4. El 1 de junio de 1999 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la firma del mismo, ascendiendo la aportación de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Con fecha 18 de abril de 2000, se suscribe protocolo adicional al Contrato-Programa entre la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano en materia de formación profesional ocupacional. Dicho protocolo modifica determinados aspectos regulados en el Contrato-Programa, como son:

- Plazo de presentación de solicitudes

- Evaluación de las acciones formativas, criterios de valoración formal y material.
- Distribución geográfica de los cursos en función de los objetivos presupuestarios para cada provincia.
- Inclusión de los alquileres de instalaciones y de maquinaria ligada a la docencia, como coste elegible.
- Inclusión de los gastos de docencia y control de docencia (Parte A) para la estimación de los gastos de difícil justificación.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2966 "Contrato-Programa CC.OO.PV" se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por CC.OO.PV. El resto hasta 3.005.061 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 del presente apartado, ha sido imputado al ejercicio 2002.

La primera justificación por el importe del aval formalizado, se corresponde con 161 cursos de formación ocupacional por un importe justificado de 2.395.134 euros, de los que han sido objeto de minoración 141.339 euros, quedando la propuesta de pago en el importe de 2.253.795 euros.

Del análisis del expediente FCO00/2001/5930/03 correspondiente a un curso de Administrativo Contable de 15 alumnos y de 428 horas celebrado en Villena incluido en el Contrato-Programa de CC.OO.PV, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ Como justificante de parte de los costes directos e indirectos se presentan facturas de los proveedores Victor Offset, SL y Atlantis Aseguradores Europeos de Economía Social, "Atlantis- CC.OO", que podrían estar relacionados con la propia CC.OO.P.V. entidad perceptora de la subvención.
 - ✓ Como justificante de parte de los costes directos, se presenta un cuadro de amortización de los bienes de inversión adquiridos en ejercicios anteriores para el desarrollo de la actividad docente e imputable a las acciones llevadas a cabo en 2001. Sin embargo, no consta si estos bienes han sido objeto de subvención pública para su adquisición, en cuyo caso, quedarían excluidos en la presente justificación, tal y como lo señala el propio Contrato-Programa.
5. Con fecha 1 de junio de 1999 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT. PV) en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la firma del mismo, ascendiendo la aportación de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Con fecha 18 de abril de 2000, se suscribe protocolo adicional al Contrato-Programa entre la Consellería Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano en materia de formación profesional ocupacional. Dicho protocolo, modifica determinados aspectos regulados en el Contrato-Programa, como son:

- Plazo de presentación de solicitudes
- Evaluación de las acciones formativas, criterios de valoración formal y material.
- Distribución geográfica de los cursos en función de los objetivos presupuestarios para cada provincia.
- Inclusión de los alquileres de instalaciones y de maquinaria ligada a la docencia, como coste elegible.
- Inclusión de la parte A para la estimación de los gastos de difícil justificación.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2967 “Contrato Programa UGT.PV” se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por la UGT.PV.

Al 31 de julio de 2002, la primera justificación presentada por UGT.PV para responder del aval formalizado, no ha sido fiscalizada por los servicios internos del SERVEF.

No obstante, la documentación existente a la citada fecha corresponde a la justificación de 55 cursos por un importe de obligaciones reconocidas de 1.052.756 euros, lo que supone no cubrir el importe inicialmente avalado y reconocido de 2.253.795 euros.

Del análisis del expediente FCO00/2001/7783/46 correspondiente a un curso de Programador de Aplicaciones Informáticas de 15 alumnos y de 959 horas celebrado

en Almàssera incluido en el Contrato-Programa de UGT.PV, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ El expediente no contiene los justificantes correspondientes a los gastos de selección del alumnado, otros costes y gastos generales.
- ✓ Un docente además de justificar gastos de docencia, justifica la facturación de material de oficina por 6.166 euros.
- ✓ La subvención inicialmente concedida fue minorada en 16.612 euros como consecuencia de la impartición de menos horas de las previstas y por gastos no justificados.
- ✓ Una vez realizadas las minoraciones, se da la circunstancia de que los gastos de organización e institucionales (Parte B) que ascienden a 20.624 euros son superiores a los gastos de docencia y control de docencia (Parte A) que ascienden a 18.441 euros y que son el objeto fundamental de la acción formativa.

Al respecto se recomienda que una vez realizadas las minoraciones debería establecerse la proporcionalidad determinada en las cuantías de los módulos económicos de cada especialidad a los efectos de cuantificar el importe definitivo de las subvenciones concedidas.

6. El 3 de abril de 2001 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el SERVEF y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de formación profesional ocupacional para el ejercicio 2001.

La finalidad del Convenio suscrito es la mutua colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través del SERVEF, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la consecución de los siguientes objetivos:

- Atender las necesidades de formación de desempleados mediante la impartición de acciones de formación ocupacional.
- Atender las necesidades formativas de determinados sectores económicos mejorando la competitividad de las empresas y facilitando su integración en el mercado único.

El Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001 a partir de la firma del mismo, ascendiendo la aportación del SERVEF en el citado ejercicio a 1.202.025 euros.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T4163 “Convenio Federación Valenciana de Municipios y Provincias” se han reconocido obligaciones por importe de 721.215 euros equivalentes al 60% del importe total del Convenio y correspondiente a la cantidad avalada por la FVMP.

El resto de 480.810 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 del presente apartado, ha sido imputado al ejercicio 2002.

Al 31 de julio de 2002, la primera justificación presentada por FVMP para responder del aval formalizado, no ha sido fiscalizada por los servicios internos del SERVEF.

No obstante, la documentación existente a la citada fecha se corresponde a la justificación de 22 cursos por un importe de obligaciones reconocidas de 119.132 euros, lo que supone no cubrir el importe inicialmente avalado y reconocido de 721.215 euros. A su vez, el gasto desviado al ejercicio 2002 no está sustentado por cursos que lo justifiquen.

Del análisis del expediente FCO00/2001/9511/46 correspondiente a un curso de Técnico Auxiliar de Sistemas Microinformáticos de 15 alumnos y de 209 horas celebrado en Turís incluido en el Convenio con la FVMP, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ Se ha aceptado erróneamente por parte del SERVEF como gastos de difícil justificación el 10% de la subvención concedida como parte B y sin embargo, tanto el Convenio suscrito, como la Orden Genérica recogen como gastos de difícil justificación el 10% de la suma de los gastos justificados de conformidad de la parte A y B.
- ✓ Los gastos de organización e instituciones, correspondientes a selección de alumnado, personal directivo y administrativo y gastos generales, están soportados por certificados del Secretario General Técnico de la FVMP, en lugar de estar soportados por facturas, lo que ha supuesto una minoración por parte del SERVEF de la subvención concedida.

Contratos Programas y Orden Genérica en materia de Formación Ocupacional

Existen diferencias entre los requisitos exigidos en la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el programa de Formación Profesional Ocupacional y los estipulados en los Contratos-Programas suscritos al amparo del RD 631/93, de 3 de mayo, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Las más sustanciales son las siguientes:

1. Valoración de las solicitudes

Mediante protocolo adicional, se exige a las solicitudes presentadas al amparo del Contrato-Programa de la valoración material que recoge la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

La valoración material a cargo de un comité de expertos, analiza el contenido teórico y práctico de los cursos, su metodología de impartición, y la idoneidad del profesorado, considerando los siguientes apartados:

- ✓ Recursos Técnicos-pedagógicos.
 - Contenido teórico-práctico
 - Metodología de impartición.
 - Profesorado
- ✓ Oportunidad de realización
 - Capacidad del Centro
 - Cumplimiento de la programación

En cuanto a la valoración material, se exime asimismo, del criterio de valoración “Trayectoria de la Entidad e inserción laboral”. Dicho criterio, presente en la Orden de 26 de diciembre de 2000, se determina a través de la inserción laboral derivada de las gestiones realizadas por la entidad medida sobre alumnos finalizados en cada una de las acciones formativas aprobadas a la entidad en el último ejercicio.

2. Costes elegibles

Las diferencias existentes en cuanto a los costes elegibles entre el Contrato-Programa y la Orden genérica de Formación Profesional Ocupacional, son las siguientes:

Costes Elegibles	Contr.-Programa	Orden
Parte A: Control docencia	25% de A	10% de A
Parte B: Gastos Gles., Alquileres	30 días más	Período Docencia
Parte B: Gtos. Difícil Justificación	10% B	10% A+B

Cuadro 27

En el concepto de gastos de “Control de Docencia”, los Contratos-Programas suscritos admiten un 25% del total subvencionado como parte A, mientras que la Orden Genérica solamente admite un 10% del total subvencionado como parte A.

Asimismo, en cuanto los gastos generales atribuibles a la acción formativa en concepto de “Alquileres”, la Orden Genérica se ciñe a los devengados durante el periodo en que dura la docencia, mientras que los Contratos-Programas incrementan dicho periodo en 30 días, 15 días antes del inicio de la acción y 15 días después del término de la acción formativa.

Por último, los Contratos-Programas admiten como “Gastos de difícil justificación” el 10% del total subvencionado como parte B, mientras que la Orden Genérica admite asimismo el 10% pero de la suma del total subvencionado como parte A y B.

Al respecto, y dado que según las estipulaciones de los Contratos-Programas, la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo es de

aplicación directa y subsidiaria a los mismos, se recomienda que las diferencias puestas de manifiesto, sean subsanadas, homologando las estipulaciones de los Contratos-Programas a la regulación contenida en la Orden Genérica.

7.5 Intermediación Laboral

De acuerdo con la ley de creación, al SERVEF le corresponde el desarrollo de las funciones de intermediación y orientación laboral. Para ello en el ejercicio 2001, cuenta con el programa 322.40 “Intermediación Laboral”, cuya gestión presupuestaria por líneas de subvención se presenta en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias Corrientes				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2947	Orientación Profesional Empleo, Asistencia.	7.086.206	1.342.140	5.744.066
T4157	Programa Atención Empresas	102.034	0	102.034
	Programa 322.40 Intermediación Laboral	7.188.240	1.342.140	5.846.100

Cuadro 28

En términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 en el programa de Intermediación Laboral, destaca la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo”, cuyas obligaciones reconocidas que ascienden a 7.086.206 euros suponen un 98,6% de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en el citado programa.

Para la fiscalización del programa de Intermediación Laboral, se ha seleccionado una muestra de dos expedientes que supone un 28,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle, en euros, es el siguiente:

Líneas	Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2947	Confed. Sindical CCOO País Valenciano	1.001.300	0	1.001.300
T2947	Unión Gral Trabajadores Del P.V.	1.032.425	0	1.032.425

Cuadro 29

Del análisis en detalle de los expedientes correspondientes a los beneficiarios relacionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

De la revisión de la documentación de los expedientes ILIOBE/2001/101/46 e ILIOBE/2001/111/46 correspondientes a las Entidades Colaboradoras Comisiones Obreras del País Valenciano y Unión General de Trabajadores del País Valenciano por las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se han puesto de relieve los siguientes aspectos:

1. En general, se observa un cumplimiento de los requisitos genéricos y específicos, tanto de la orden de 4 de mayo de 2000 de la Conselleria de

Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, como de la Orden de 6 abril de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2001.

Dichos requisitos se relacionan con los siguientes aspectos:

- ✓ Entidad Colaboradora (Personalidad Jurídica, Solicitud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Conselleria de Economía y Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas, memoria o proyecto, etc.)
 - ✓ Criterios de Valoración de la Entidad Colaboradora
 - ✓ Cumplimiento de las actuaciones apoyables
 - ✓ Acreditación de la realización de la actividad
 - ✓ Justificación económica de las acciones
 - ✓ Contabilización de la subvención concedida
2. En los expedientes al margen de la comprobación administrativa realizada por los servicios territoriales del SERVEF, no existe constancia de comprobaciones físicas realizadas durante el período de desarrollo de las acciones, así como de comprobaciones posteriores.

8. INVERSIONES REALES

8.1 Información presupuestaria

El presupuesto definitivo del capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 8.195.422 euros, un 3,6% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas, con 4.764.518 euros, suponen un grado de ejecución del 58,1%; sin embargo, los pagos realizados en el ejercicio sólo alcanzaron la cifra de 1.024.107 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 21,5%, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Programas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
611.10 Dirección y Serv. Generales	1.290.670	1.205.262	230.681	93,4%	19,1%
322.10 Fomento del Empleo	4.376.537	2.363.163	498.737	54,0%	21,1%
322.20 Formación Profesional	2.122.774	791.323	154.413	37,3%	19,5%
322.40 Intermediación Laboral	405.441	404.770	140.276	99,8%	34,7%
TOTAL	8.195.422	4.764.518	1.024.107	58,1%	21,5%

Cuadro 30

En el cuadro 31, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, el detalle de los gastos de inversión por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
621	Adquisición edificios y otras	1.123.928	222.374	19,8%
623	Construcción	10.945	0	0,0%
631	Adquisición bienes uso público	65.158	0	0,0%
641	Adquisición Mobiliario y enseres	726.405	182.003	25,1%
651	Adquisición equipos información	1.824.930	254.555	13,9%
661	Adquisición maquinaria y otros	93.571	72.501	77,5%
672	Conserv. Edificios y otras const.	892.535	292.674	32,8%
676	Conserv. Maquinaria, inst. y otros	27.046	0	0,0%
	Total Capítulo	4.764.518	1.024.107	21,5%

Cuadro 31

La ejecución presupuestaria de cada uno de los proyectos de inversión asignados a los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Inversiones Reales				
Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
ER270	Reforma Edificios Administrativos	24.292	15.512	8.780
QI000	Equipos y Material Informático	820.595	113.854	706.741
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	360.375	101.315	259.060
	Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales	1.205.262	230.681	974.581
EA345	Adquisición Edificios Centros Servef	1.123.929	222.374	901.555
ER340	Reforma de Oficinas de Empleo	484.017	224.760	259.257
QI000	Equipos y Material Informático	32.589	10.964	21.625
QI340	Equipos y Material Informático de Oficinas	418.946	0	418.946
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	141.475	19.656	121.819
QR345	Equipamiento Reposición Centros Servef	162.207	20.983	141.224
	Programa 322.10 Fomento del Empleo	2.363.163	498.737	1.864.426
EC200	Construcción Centros Formación e Inserción Profes.	13.036	0	13.036
ER200	Reforma Centros Formación e Inserción Profesional	379.067	52.402	326.665
ER270	Reforma Edificios Administrativos	5.159	0	5.159
QI000	Equipos y Material Informático	186.182	9.534	176.648
QN200	Equipos Puesta en marcha Centros Formac. Ins.Prof.	2.645	0	2.645
QR200	Equipos Reposición Centros Formac. Inserc. Profes.	181.366	91.696	89.670
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	23.868	781	23.087
	Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.	791.323	154.413	636.910
QI000	Equipos y Material Informático	366.618	120.203	246.415
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	11.198	4.989	6.209
QR340	Equipos Reposición Oficinas Empleo	26.954	15.084	11.870
	Programa 322.40 Intermediación Laboral	404.770	140.276	264.494
	Total Capítulo Inversiones Reales	4.764.518	1.024.107	3.740.411

Cuadro 32

8.2 Revisión de expedientes de contratación

Los contratos imputables al capítulo de inversiones reales que fueron adjudicados durante el ejercicio 2001 se resumen, en euros, en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la información facilitada por el SERVEF.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INICIADOS EN 2001			
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES			
TIPO DE CONTRATO	TIPO DE LICITACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Obras	Subasta	7	3.621.379
	PNSP	4	487.112
Suministros	Subasta	1	88.310
	Concurso	2	204.786
	PNSP	1	86.516
Consultoría y asistencia	Concurso	4	503.675
TOTAL		19	4.991.778

Cuadro 33

Para fiscalizar estos contratos se ha seleccionado una muestra significativa de expedientes, según la naturaleza del contrato y la forma de adjudicación, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

GASTOS DE INVERSIÓN							
MUESTRA				TOTAL ADJUDICADO		PORCENTAJE DE LA MUESTRA S/ TOTAL	
Tipo de contrato	F. adjudicac.	Nº Contratos	Importe Adj.	Nº Contratos	Importe Adj.	Número	Importe
Obras	Subasta	1	777.133				
	Subasta	1	1.142.087	7	3.621.379	29%	53%
	PNSP	1	226.902	4	487.112	25%	47%
Suministros	Subasta	1	88.310	1	88.310	100%	100%
	Concurso	1	65.158	2	204.786	50%	32%
	PNSP	1	86.516	1	86.516	100%	100%
Consultoría y asistencia	Concurso	1	180.304	4	503.675	25%	36%
TOTAL		7	2.566.410	19	4.991.778	37%	51%

Cuadro 34

También se ha realizado un seguimiento sobre tres expedientes, que fueron adjudicados en ejercicios anteriores, y los suministros y las obras contratados se realizaron en el ejercicio 2001:

Nº expte.	Objeto
1999/CONT01/17	Suministro e instalación de material informático
2000/ECON01/11	Diseño del sistema de información para la gestión integral de los gabinetes de seguridad e higiene en el trabajo – Proyecto “Gabinet”
2000/ECON01/14	Desarrollo de los requerimientos del sistema “Gustavo”

Cuadro 35

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no

obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

1. De los siete contratos de la muestra los dos siguientes fueron tramitados utilizando el procedimiento de urgencia:

Nº expte.	Objeto
2001/ECON04/4	Suministro de una fresadora vertical
2001/ECON04/9	Obras de adaptación y reforma de un local en Elx (Alicante)

Cuadro 36

Aunque en el expediente se argumenta que se ha recurrido a este procedimiento por la necesidad inaplazable de que el suministro fuera prestado o la obra realizada, cabe indicar que dicha necesidad podría haber sido prevista razonablemente con la anticipación suficiente para permitir la tramitación ordinaria, que es la establecida con carácter de habitual por la LCAP.

2. Expediente 1999/ECON01/17 - Suministro e instalación de material informático en oficinas de empleo

Para el suministro e instalación de material informático en las oficinas de empleo de la Generalitat Valenciana, el 7 de diciembre de 1999 se firmó un contrato por importe de 854.741 euros y un plazo de ejecución de seis meses, dividido en dos fases.

Como dichos sistemas informáticos debían ser compatibles con los del INEM, la configuración e instalación de los equipos se debía realizar de forma conjunta con técnicos del organismo estatal. Debido a problemas de disponibilidad de dicho personal, las tareas se dilataron más de lo previsto, llegando el INEM a suspender toda actividad de instalación de nuevos equipos a finales del año 2000.

Por estos motivos el plazo de ejecución inicial, que vencía el 7 de junio de 2000, tuvo que ser ampliado hasta el 30 de junio de 2001.

3. Expediente 2001/ECON01/12. - Consultoría y asistencia en informática para la definición del modelo de gestión del empleo en el SERVEF, derivado del nuevo modelo de los servicios públicos de empleo establecidos dentro del marco del proyecto "SISPE" a nivel estatal.

El objeto de este contrato es la adaptación del modelo de gestión del empleo del SERVEF al definido a nivel estatal dentro del proyecto SISPE y su adecuación a la exigencia de compatibilidad e intercambio de información entre el INEM y las comunidades autónomas.

De acuerdo con la memoria-propuesta del Servicio de Informática, la Resolución del Director General del SERVEF de 12 de septiembre de 2001 aprobó el expediente y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la asistencia referida, cuyo plazo de ejecución se establece en tres meses, fijando como término el 31 de diciembre de 2001.

Los trabajos a realizar consisten en el análisis de los requisitos y la especificación funcional del sistema de información, el diseño técnico, construcción y desarrollo de los componentes del sistema y de los procedimientos de usuario, así como la implantación del sistema, realizando las tareas y pruebas necesarias para la puesta en explotación del nuevo sistema.

La Resolución del Director General del SERVEF, de 6 de noviembre de 2001, adjudicó el trabajo a la empresa S.T.E. CONSULTING, S.A. por el importe del presupuesto de licitación, 180.304 euros y el contrato se firmó el 15 de noviembre de 2001.

Cabe indicar que a pesar de la complejidad del objeto del contrato, la factura, la diligencia de conformidad con la prestación del servicio y la propuesta de pago son de fecha 10 de diciembre de 2001.

4. Los expedientes siguientes, cuyo objeto es la instalación de los rótulos que configuran la imagen corporativa exterior de las oficinas de empleo fueron tramitados como contratos menores, por el importe unitario de cada uno de ellos.

Nº expte.	Objeto	Presupuesto de licitación (euros)
2001/ARQ81/15	Imagen corporativa exterior de la oficina de empleo de Vila-Real (Castellón)	8.084
2001/ARQ82/12	Imagen corporativa exterior de la oficina de empleo de Xàtiva (Valencia)	6.130

Cuadro 37

Los contratos se adjudicaron a la empresa Logopost Señalización, S.A., el 30 y el 27 de abril de 2001, por un importe de 7.376 euros y 5.771 euros, respectivamente.

Dado que su importe conjunto supera la cifra establecida por la normativa aplicable para la exigencia de tramitación de un expediente de contratación, hubiera sido adecuada su licitación conjunta, pudiendo dividir el contrato en lotes.

9. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

9.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 7, transferencias de capital, se elevaron a 2.000.651 euros, lo que representa el 0,9% del presupuesto definitivo total de los programas del SERVEF para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo ascendió a 3.066.045 euros, y las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascienden a 1.065.394 euros.

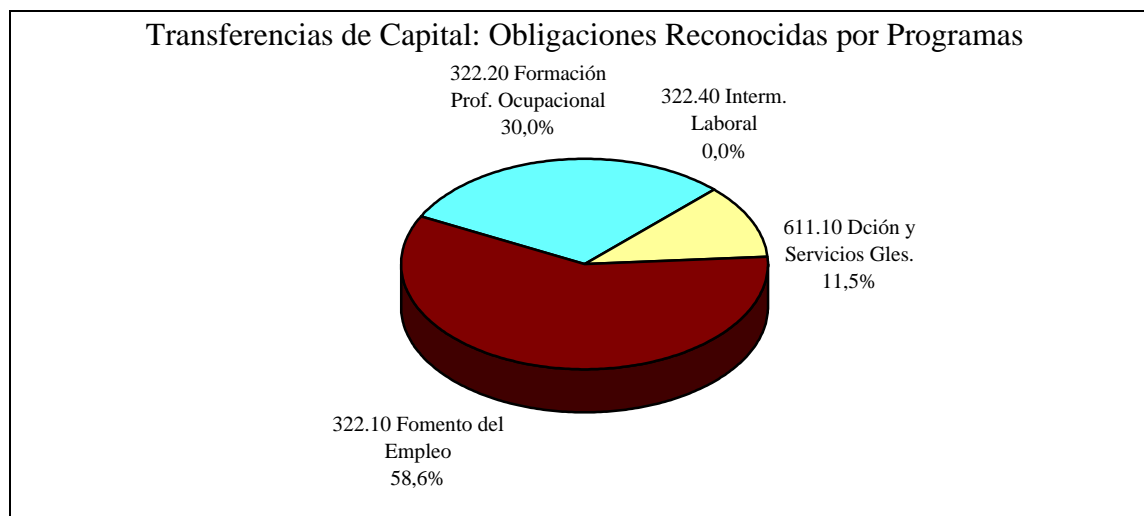
A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7 transferencias de capital, por cada uno de los programas presupuestarios gestionados por el SERVEF en el ejercicio, en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	229.268	229.268	99.268	100,0%	43,3%
Programa 322.10 Fomento Empleo	1.172.004	1.172.004	209.335	100,0%	17,9%
Programa 322.20 Formación Prof.	599.379	599.379	291.966	100,0%	48,7%
Programa 322.40 Interm. Laboral	0	0	0	--	--
TOTAL	2.000.651	2.000.651	600.569	100,0%	30,0%

Cuadro 38

Tal y como se muestra en el cuadro 38 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 2.000.651 euros y los pagos realizados a 600.569 euros. El grado de ejecución ha sido del 100,0% y el de cumplimiento del 30,0%.

La distribución por programas de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital en el presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Del gráfico anterior destaca las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital en los programas 322.10 “Fomento del Empleo” y 322.20 “Formación Profesional Ocupacional que suponen un 58,6% y un 30,0% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo.

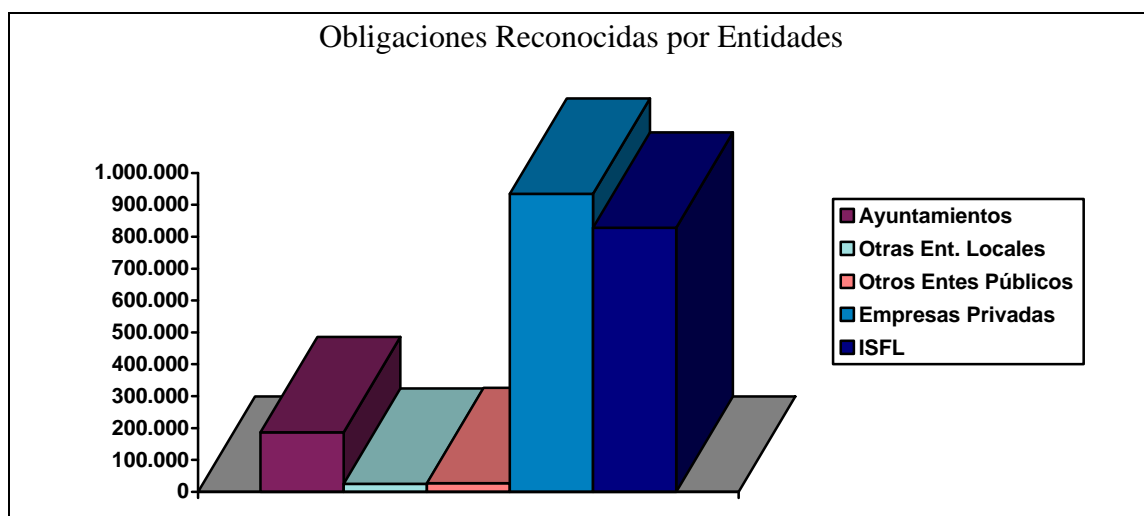
En el cuadro 39, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de transferencias de capital por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 30%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim.
741	A Ayuntamientos	186.168	57.458	31%
743	A Diputaciones	23.535	0	0%
745	A otras Corporaciones Locales	1.286	288	22%
753	A otros Entes Públicos	27.173	27.173	100%
761	A Empresas Privadas	934.370	180.446	19%
773	A Instituciones sin fines de lucro	828.119	335.204	40%
	Total Capítulo	2.000.651	600.569	30%

Cuadro 39

A nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de Empresas Privadas e Instituciones sin fines de lucro, cuyas obligaciones reconocidas conjuntamente, suponen un 88,1% del total de las obligaciones reconocidas en el presente capítulo.

Lo señalado en el párrafo anterior se puede observar en el siguiente gráfico que muestra la representatividad de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes.



El detalle de las transferencias de capital distribuidas por las líneas integrantes de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, con información relativa a las obligaciones reconocidas y pagos líquidos, se muestra en el siguiente cuadro en euros:

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1820	Financiación Servicio Vciano. Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotación Económica Comité Económico y Social.	18.932	18.932	0
	Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales	229.268	99.268	130.000
T2242	Inversión en Activos Fijos por Empresas	902.550	158.811	743.739
T2243	Inversión en relación con el empleo de Discapacit.	30.229	20.045	10.185
T2451	Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales	179.124	30.479	148.644
T4189	Convenio Feves-Fesal	60.101	0	60.101
	Programa 322.10 Fomento Del Empleo	1.172.004	209.335	962.669
T0587	Subvención de Inversiones para Talleres	112.559	105.652	6.907
T3146	Equipamiento Didáct. Contrato-Programa CCOO-PV	300.506	0	300.506
T3148	Equipamiento Didáctico Contr.-Programa UGT-PV	0	0	0
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0
	Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.	599.379	291.966	307.413
	Total Capítulo Transferencias Capital	2.000.651	600.569	1.400.082

Cuadro 40

La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias de capital se estructura a través de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, tal y como se describe en los siguientes apartados.

9.2 Dirección y Servicios Generales

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias de capital del programa 611.10 "Dirección y Servicios Generales" del presupuesto de gastos del SERVEF de 2001 recogen las ayudas previstas para la financiación de las operaciones de capital de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo y Comité Económico y Social, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1820	Financiación Servicio Vciano. Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotación Económica Comité Económico Y Social.	18.932	18.932	0
	Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales	229.268	99.268	130.000

Cuadro 41

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior destaca la línea T1820 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo” con 210.336 euros que suponen el 82% del total.

Tal y como se ha señalado en el apartado 7.2 anterior, la línea T1820 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo”, se corresponde con una subvención de carácter nominativo recogida en la Ley 12/2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

Para la fiscalización del programa de Dirección y Servicios Generales, se ha seleccionado una muestra que supone un 100,0% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle, en euros, es el siguiente:

Líneas	Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1820	Financiac.Serv.Vciano.Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotac.Econ.Cómite Econ y Soc.	18.932	18.932	0

Cuadro 42

Del análisis de los expedientes se desprende la adecuación de la documentación a los requisitos exigidos y la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó la misma.

9.3 Fomento del Empleo y Economía Social

Las transferencias de capital del programa 322.10 “Fomento del Empleo y Economía Social” recoge en general, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la financiación de las operaciones de inversión de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento del Empleo y Promoción de la Economía Social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias de capital de citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2242	Inversión en Activos Fijos por Empresas	902.550	158.811	743.739
T2243	Inversión en relación con el empleo de Discapacit.	30.229	20.045	10.185
T2451	Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales	179.124	30.479	148.644
T4189	Convenio Feves-Fesal	60.101	0	60.101
	Programa 322.10 Fomento del Empleo	1.172.004	209.335	962.669

Cuadro 43

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior, destacan las líneas T2242 “Inversión en Activos Fijos por Empresas” con 902.550 euros y la línea T2451 “Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales”, con 179.124 euros. El importe conjunto de dichas líneas, suponen un 92,3% del total.

Para la fiscalización del programa de Fomento del Empleo, se ha seleccionado como muestra el expediente EPAMER/2001/139/46 correspondiente al beneficiario Ayuntamiento de Picassent de la línea de subvención T2451 “Fomento de Empleo y colaboración con Entidades Locales e ISFL” englobada en la Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local.

Del análisis de dicho expediente, se señalan los siguientes aspectos:

- El objeto de la subvención se corresponde con la compra de inmovilizado material para actuaciones medioambientales (Programa PAMER).
- Como justificación de las inversiones realizadas, presenta facturas de inmovilizado compulsadas por el SERVEF. Sin embargo, dichas facturas no contienen el sello de afectación a esta subvención del SERVEF.

9.4 Formación Profesional Ocupacional

El programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” recoge en general, los convenios de colaboración y contratos-programas suscritos y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Formación Ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias de capital de citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Transferencias De Capital				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T0587	Subvención de Inversiones para Talleres	112.559	105.652	6.907
T3146	Equipamiento Didáct. Contrato-Programa CCOO-PV	300.506	0	300.506
T3148	Equipamiento Didáctico Contr.-Programa UGT-PV	0	0	0
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0
	Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.	599.379	291.966	307.413

Cuadro 44

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior, destacan las líneas T3146 “Equipamiento Didáctico Contrato Programa CCOO-PV” con 300.506 euros y la línea T4179 “Convenio Maranatha”, con 186.314 euros. El importe conjunto de dichas líneas, suponen un 81,2% del total.

Para la fiscalización del programa de Formación Profesional Ocupacional, se ha seleccionado una muestra que supone un 31,1% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

Líneas	Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0

Cuadro 45

El Convenio Maranatha corresponde al expediente FCR20/2001/4/46, relativo al convenio de colaboración entre el SERVEF y la Federación de Asociaciones Gitanas Maranatha, para la realización de cursos de formación e inserción social de imagen y sonido.

Del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se desprende el cumplimiento del convenio y de la finalidad de la subvención otorgada.

10. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. En general se recomienda subsanar las deficiencias que se indican en los apartados 7 y 9 en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 2001.
2. Respecto de presentación de certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores de Administraciones Públicas como justificación de los gastos y pagos financiados por las ayudas recibidas, cabe recomendar que con objeto de comprobar fehacientemente la adecuada aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas a los fines previstos, se aplique a la totalidad de los beneficiarios de los regímenes de ayudas, con independencia de su naturaleza pública o privada, así como de su objeto social, la preceptiva presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas.
3. En cuanto a la comprobación de la aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas en determinadas líneas del programa de Fomento del Empleo a los fines previstos, se recomienda la realización de comprobaciones posteriores a la justificación material de las ayudas concedidas con el objeto de verificar:
 - ✓ Que los préstamos subvencionados no hayan sido cancelados o amortizados parcialmente, con posterioridad.
 - ✓ Que el personal contratado y subvencionado permanece en la sociedad laboral un mínimo de 5 años.
 - ✓ Que las contrataciones por tiempo indefinido subvencionadas se mantienen un mínimo de 3 años.
 - ✓ Que la contratación del primer trabajador por parte de un autónomo se mantiene al menos durante 5 años.
4. Respecto a existencia de factura justificativa de las ayudas concedidas y emitidas por entidades que pudieran estar relacionadas con determinados beneficiarios del programa de "Formación Profesional Ocupacional", se recomienda que el SERVEF adopte medidas tendentes a un control más riguroso de las ayudas concedidas.
5. En relación con las diferencias existentes en cuanto a la valoración de las solicitudes y los costes elegibles entre las estipulaciones de los Contratos-programas y la Orden genérica de ayuda en materia de formación profesional ocupacional, se recomienda que dado que dicha orden es de aplicación directa y subsidiaria a los Contratos-programas, se subsanen las diferencias observadas,

homologando dichas estipulaciones a la regulación contenida en la Orden Genérica.

6. Por último, se recomienda el sellado de la documentación justificativa de las ayudas de manera que quede directamente afectada a las mismas.